



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

16 DE AGOSTO 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL GOBIERNO DE REINO UNIDO A LA CANCELLERÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, RELACIONADA CON EL SEÑOR JULIÁN ASSANGE.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

ÍNDICE:

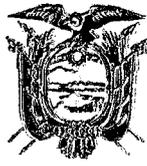
CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión extraordinaria.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	4
V	Conocimiento y resolución sobre la comunicación enviada por el Gobierno del Reino Unido a la Cancillería de la República del Ecuador, relacionada con el señor Julián Assange.-----	4
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	4
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bazurto Martha.-----	5
	Cordero Fernando.-----	5
	Fernández Scheznarda.-----	7
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	10
	Terán Ramiro. -----	13
	Páez Andrés.-----	15
	Tibán Lourdes.-----	16
	De la Cruz Pedro.-----	20
	Murillo Marco.-----	22
	Yantalema Gerónimo.-----	26
	Vaca Galo.-----	32



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 182

Montúfar César.-----	33
Amores Betty.-----	37
Salto Gioconda.-----	40
Rodríguez César.-----	41
Flores Fernando.-----	43
Zevallos Tomás.-----	45
Salgado Silvia.-----	49
Aguirre Fernando.-----	53
Ulloa Francisco.-----	57
 El señor Presidente suspende la sesión cuando son las cero horas diez minutos.-----	 59
 Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresi- ente de la Asamblea Nacional.-----	 59
 El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las cero horas treinta minutos.-----	 60
 Cordero Fernando.-----	 60, 64
 Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	 65
 Votación del proyecto de Resolución.-----	 68
 Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, cuando son las cero horas cuarenta y un minutos.-----	 69
 Reconsideración de la votación.-----	 69
 VI Clausura de la sesión.-----	 70



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las veintiún horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, se instala la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el abogado Jorge Merizalde, Secretario ad-hoc de la Asamblea Nacional. -----

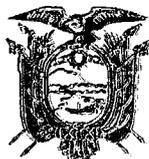
EL SEÑOR PRESIDENTE. He designado, de acuerdo al Reglamento, un Prosecretario ad hoc, que es Jorge Merizalde, él actuará como Secretario esta noche. Tenga la bondad de constatar el quórum, señor Secretario.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Buenas noches, señor Presidente, buenas noches, señoras y señores asambleístas. Previo a dar inicio a la sesión del Pleno, por favor, regístrense en el lector ubicado en la parte inferior derecha de sus curules electrónicas. Debe constar como “registrado”, por favor. Les solicito, por favor, que informen cualquier novedad a esta Secretaría. Setenta asambleístas presentes, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe al Pleno el Orden del Día, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “Sesión Extraordinaria. Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 126 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 16 de agosto de 2012 a las 21h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: “1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Conocimiento y resolución sobre la comunicación enviada por el Gobierno del Reino Unido a la Cancillería de la República del Ecuador, relacionada con el señor Julián Assange”. Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la comunicación que hace parte del anexo de esta sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “Ayuda memoria. Estamos conscientes y sorprendidos por los reportes en los medios de comunicación de las últimas 24 horas, respecto a que el Ecuador estaría por tomar una decisión y propone conceder asilo al señor Assange. Los reportes citan fuentes oficiales. Notamos que el Presidente ha declarado que todavía no se ha tomado una decisión. Estamos preocupados, en caso de ser cierto, de que esto socave nuestros esfuerzos por acordar un texto conjunto que establezca las posiciones de ambos países, permitiendo que el señor Assange deje la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

Embajada. Como hemos expresado previamente, debemos cumplir con nuestras obligaciones legales bajo la decisión marco relativa a la orden de arresto europea y la Ley de Extradición de 2003 (Extradition Act 2003), de arrestar al señor Assange y extraditarlo a Suecia. Seguimos comprometidos a trabajar con ustedes amigablemente para resolver este asunto. Pero debemos estar absolutamente claros que esto significa que en caso de recibir una petición de salvoconducto para el señor Assange, después de concedido el asilo, ésta será denegada, en línea con nuestras obligaciones legales. Bajo esta perspectiva y dadas las declaraciones de las últimas 24 horas, esperamos que ustedes estén preparados para continuar llevando a cabo las actuales discusiones diplomáticas. Seguimos creyendo que una solución es posible en base a un texto acordado conjuntamente, que acompañaría a la salida del señor Assange de la Embajada, llevando a su extradición. Tenemos otra reunión (videoconferencia) agendada para el jueves 16 de agosto. Dadas las declaraciones hechas ayer en Quito, acerca de una decisión inminente, ¿debemos asumir que esta reunión será la última para acordar un texto conjunto? Debemos reiterar que consideramos el uso continuo de instalaciones diplomáticas de esta manera incompatible con la Convención de Viena e insostenible y que ya hemos dejado en claro las serias implicaciones para nuestras relaciones diplomáticas. Deben estar conscientes de que hay una base legal en el Reino Unido - la Ley sobre Instalaciones Diplomáticas y Consulares de 1987 (Diplomatic and Consular Premises Act 1987)- que nos permitiría tomar acciones para arrestar al señor Assange en las instalaciones actuales de la Embajada. Sinceramente esperamos no tener que llegar a este punto, pero si ustedes no pueden resolver el asunto de la presencia del señor Assange en sus instalaciones, esta ruta está abierta para nosotros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

Comprendemos la importancia para ustedes de los asuntos planteados por el señor Assange y la fuerte presión pública en el Ecuador. Pero de todas maneras tenemos que resolver la situación en el lugar, aquí en el Reino Unido, en línea con nuestras obligaciones legales. Nos hemos esforzado por desarrollar un texto conjunto, que ayude a satisfacer sus preocupaciones y necesidades de presentación ante la opinión pública. Seguimos creyendo que un texto conjunto y una entrega voluntaria por parte del señor Assange es la mejor solución”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido a todos los que habían solicitado la palabra que la vuelvan a pedir, porque al instalar la sesión se borraron todas las solicitudes.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Basurto, ¿usted tiene un punto de información? Me parece. Tengo un punto de información de la asambleísta Martha Bzurto.-----

LA ASAMBLEÍSTA BAZURTO MARTHA. Sí, quisiera saber, estamos tratando en esta noche una resolución sobre la comunicación enviada por el Gobierno del Reino Unido a la Cancillería de la República del Ecuador y lo que se nos ha enviado desde la Secretaría es una ayuda memoria, sin firma, no es un documento oficial, no tiene logo, no se sabe quién la suscribe. Entonces, quisiera saber si tenemos ese documento, que debería habernos hecho llegar para poder debatir en base a ese documento oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, precisamente, la ayuda memoria tiene un carácter oficial, fue remitido por la Embajada del Reino Unido directamente a nuestra Cancillería y tenemos la certificación de la Cancillería, para que Secretaría lo haga revisar. Creo que esta es una reunión sumamente importante para el Ecuador, más allá de nuestras posiciones políticas, les pido que nos respetemos en el uso de la palabra, creo que tenemos que ir más allá, insisto, de nuestras bancadas y buscar tener planteamientos concisos y de unidad. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Buenas noches a todas y a todos. Señor Presidente: Bien ha dicho usted esta es una sesión

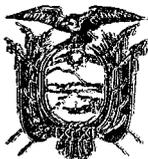


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

extremadamente importante, más allá de nuestras posturas políticas, de nuestras posiciones político-partidistas está de por medio la soberanía y la dignidad de nuestro país. Lamentablemente, también quisiera suponer que esta es una comunicación mal traducida, pero esa es la comunicación que oficialmente se entregó de parte de la Oficina de Relaciones Internacionales del Reino Unido a la Cancillería Ecuatoriana en Quito. Más de una persona, que pudo acceder por las redes sociales a ese texto, tenía la misma impresión de que podría ser una traducción mal hecha. Nos entregaron en español al Ecuador, para decirnos semejantes barbaridades, es insólita realmente la actitud del Reino Unido, es una actitud absolutamente provocadora, totalmente desajustada de las normas y principios internacionales. Hoy no vamos a hablar de cómo pensamos actúa el Ecuador, soberanamente al conceder asilo al señor Julián Assange, hoy lo que tenemos que resolver es el sentido de esta comunicación, que bajo el pretexto de ese asilo, tal como lo dice las Naciones Unidas, permítame leer, señor Presidente: “Las Naciones Unidas. Reconociendo que el otorgamiento por un Estado de asilo a personas que tengan derecho a invocar el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un acto pacífico y humanitario, y que como tal no puede ser considerado inamistoso por ningún otro Estado”. Es poco decir que es inamistosa esa comunicación, es realmente insolente la comunicación y creo que nosotros sin perder la compostura que se debe guardar en temas de Estado, esta Asamblea Nacional, lo menos que podemos hacer es rechazar esta actitud que pretende intimidarnos, que pretende en este caso amenazarnos y toda amenaza es, definitivamente, no aceptable para un Estado soberano, para un país que tiene que respetarse a sí mismo. Lo que ha hecho el Canciller de la República es potestad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

exclusiva del Gobierno Nacional. El Presidente de la República y el Canciller, como delegado del Presidente, han tomado una resolución soberana, que no es competencia nuestra ni analizarla, más allá de que muchos estamos absolutamente de acuerdo con esa decisión, pero aquí no vamos a discutir el asilo. Aquí, insisto, tenemos que rechazar, existe una propuesta de resolución que le pido al señor Secretario que tenga la bondad de leer para pedirles a los diferentes bloques, a las diferentes bancadas, que podamos, revisando y haciendo las correcciones, si ustedes estiman conveniente, asumirla como un borrador básico para debatir una resolución de la Asamblea. Creo que más allá de las intervenciones de cada una de las bancadas, no deberíamos dilatarlos en discursos, porque aquí lo que se trata es de defender lo que nunca debemos perder, que es la dignidad y la soberanía. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, a repartir por el correo electrónico el proyecto de resolución, que se pueda también poner en la pantalla, previo a darle lectura. Hasta tanto, le doy la palabra a la asambleísta Scheznarda Fernández.-----

LA ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ SCHEZNARDA. Gracias, señor Presidente. Estoy a la espera de la presentación de unas diapositivas que he entregado. Señor Presidente, señor Vicepresidente, compañeras y compañeros asambleístas: Para analizar jurídicamente la posición que el Estado ecuatoriano debe tomar en razón de las amenazas emitidas por parte del Gobierno británico, en el caso del ciudadano Julián Assange, debe primeramente delimitarse la concepción normativa ecuatoriana respecto del Derecho Público Internacional. En la legislación ecuatoriana la norma contenida en un tratado o convenio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

internacional es jerárquicamente superior a la normativa legal, señalada en el artículo cuatro veinticuatro de nuestra Constitución, estableciéndose una coexistencia de coordinación entre estos sistemas jurídicos. En lo referente a la normativa, que se refiere a los derechos humanos, la interpretación sistemática constitucional le otorga un valor equitativo a una norma constitucional. De esta manera la posibilidad de que el Reino Unido pretenda vulnerar instalaciones diplomáticas ecuatorianas, con la finalidad de arrestar a Julián Assange, al amparo de la ley sobre instalaciones diplomáticas y consulares, constituiría una flagrante violación a la normativa internacional, tal y como lo menciona el artículo veintisiete de la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas, el cual estipula que: “Un Estado no puede invocar las disposiciones de su derecho interno, como justificación del incumplimiento de tratados, salvo lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis de la misma Convención que determina que únicamente procede declarar la nulidad de un tratado opuesto al derecho interno, cuando la violación a una norma fundamental de éste, sea manifiesta y evidente”. Las misiones diplomáticas gozan de una gran cantidad de privilegios e inmunidades, no con el propósito de proteger a una persona, sino con el fin de asegurar la realización de sus funciones como representantes de un Estado. Estas inmunidades específicas sobre los locales de las misiones son reconocidas en el artículo veintidós de la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas, la misma que señala tres puntos. “Primero. Los locales de la misión son inviolables y los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos, sin el consentimiento del jefe de la misión; Segundo. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad; Tercero. Los locales de la misión, su inmobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución”. Mucho se ha hablado de la amenaza del Gobierno inglés de arrestar a Julián Assange dentro de la Embajada ecuatoriana en Londres, lo cual constituye un atentado contra la normativa internacional a la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas, por lo que compete el reclamo pertinente a la ONU, a fin de evitar se perpetre este hecho. La Carta de las Naciones Unidas determina que: “La soberanía es la potestad de un Estado, expresada mediante el derecho de decidir libremente los asuntos internos y externos del mismo, sin infringir los derechos de otros Estados ni violar las normas del Derecho Público Internacional”. Por lo tanto, el verdadero atentado a la soberanía ecuatoriana radica en la intensión de dirigir o influir en la posición del Estado ecuatoriano respecto del pedido de asilo de Julián Assange, con la finalidad de la consecución de su objetivo de extradición, pretendiendo únicamente colaborar con el Estado en el desarrollo de un texto conjunto, que sirva de justificación ante la opinión pública mundial de la entrega voluntaria del señor Julián Assange. El Gobierno ecuatoriano ha respetado la normativa internacional citada anteriormente, además de aquella, ha ejercido su derecho a conceder el asilo solicitado, tal y como lo dispone el artículo dos de la Convención Americana sobre el Derecho de Asilo Diplomático en uso de lo señalado por el artículo cuatro de la misma Convención y en concordancia con el artículo dos de la Convención sobre Asilo Político de Montevideo. El Ecuador ha calificado a la persecución del señor Julián Assange como perseguido político. Esta normativa internacional se halla acorde con lo señalado en el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

cuarenta de nuestra Constitución, la misma que determina el reconocimiento del derecho del asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos: “Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio, gozarán de protección especial, que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia”. Finalmente, quiero con todos estos antecedentes jurídicos, expresar mi respaldo a la postura del Gobierno ecuatoriano, el cual, en cumplimiento de sus deberes establecidos en el numeral diecisiete del artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución, ha velado por el mantenimiento de la soberanía e independencia del Estado y ha garantizado, conforme lo dispone el segundo numeral del artículo tres de nuestra Carta Magna, la defensa de la soberanía nacional por encima de pretensiones de países que desconocen la prevalencia de las normas e instrumentos internacionales sobre su propia normativa interna. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a pedir a Secretaría que lea la propuesta que hace un momento no pudieron leer y les doy la palabra en el orden solicitado. Señor Secretario, puede colocar en la pantalla para que puedan acompañar la lectura. Sí, pero es una propuesta nada más, para que puedan debatir sobre algo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

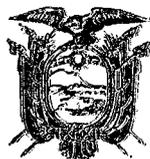
Asamblea Nacional

Acta 182

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “El Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. Considerando: Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; Que el artículo 416 de la Constitución proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, se saltó dos, el segundo considerando. Envíen también a la curul, por favor, para que puedan acompañar la lectura. Continúe desde el segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Que el artículo 416 de la Constitución proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar. Que el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas prescribe que: “Los miembros de la organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas”; Que el artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

Diplomáticas, establece que “los locales de la misión diplomática son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión”; Que el día miércoles 15 de agosto de 2012 el Gobierno del Reino Unido, a propósito de la solicitud de asilo del señor Julián Assange, envió una ayuda memoria a la República del Ecuador, mediante la cual se advierte de una posible irrupción a las instalaciones de la Embajada de Ecuador en Londres para arrestar al señor Assange. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Condenar las amenazas del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de irrumpir en la Embajada del Ecuador en Londres, por constituir un atentado a la soberanía nacional y una violación de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás instrumentos internacionales aplicables. Artículo 2. Valorar y reconocer todas las iniciativas diplomáticas de respaldo al Estado ecuatoriano, entre ellas las anunciadas reuniones de Cancilleres de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Organización de Estados Americanos (OEA). Artículo 3. Instar a la comunidad internacional a rechazar toda amenaza o uso de la violencia como mecanismo para la resolución de conflictos entre estados soberanos. Artículo 4. Demandar del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encontrar soluciones pacíficas a cualquier tipo de controversia internacional, fundamentadas en los principios de independencia e igualdad jurídica de los estados, la convivencia pacífica y la proscripción de cualquier tipo de agresión. Artículo 5. Apelar a todas las instancias parlamentarias internacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

el respaldo a esta resolución. Artículo 6. Respalda la respuesta del Gobierno ecuatoriano frente a la conducta del Gobierno británico. Artículo 7. Convocar a la férrea unidad del pueblo ecuatoriano y sus instituciones en torno a la defensa de la dignidad y soberanía de nuestra patria. Publicar esta resolución en los medios de comunicación nacionales e internacionales”. Hasta ahí el texto, señor Presidente. El documento ha sido debidamente difundido mediante correo electrónico de la Asamblea Nacional y en este momento está subido al sistema y curul electrónica. Está siendo difundido, un momento, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente. Señoras, señores asambleístas, señoritas asambleístas: La dignidad y la soberanía de los pueblos nunca pueden hipotecarse, esa es una muestra de respeto que deben tener, por más pueblos grandes que sean, hacia nosotros como Ecuador y hoy estamos involucrados en esta situación; estamos dando o se ha dado asilo a una persona que lucha por la libertad de expresión. Sí ¿cuál es el delito del señor? Simple y llanamente por transparentar todos los manejos económicos, políticos, militares, policiales, contra estos países, incluido, incluido también nuestro país; sí, ese es el delito, pero para eso, hay que decirle al señor Assange, gracias, sí, que aspiro como persona, cómo no conocer también los entretelones ocultos de este Gobierno como es el caso 30 de Septiembre; Caso Dayuma; Consejo Nacional Electoral; como también la narcovalija, cómo no quisiéramos saber también. No podemos desvincular esta parte con lo que vivimos aquí en nuestro país, no podemos hacerla a un lado. Creo que es el momento también de hacer una reflexión, un llamado y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

nos quede también de esto una gran lección como ecuatorianos y desde esta trinchera, desde esta curul, sí creo es el momento de pedir sensatez a todos y que se retiren las mordazas, la criminalización de la lucha social que pusieron los propios autores en la Ley de Comunicación y en el Código Penal, creo que es el momento de reflexionar. He escuchado que debe ser respetado el derecho internacional como también los convenios internacionales, argumentó el mismo Ministro de Relaciones Exteriores en su alegato ¡qué bien! ¡Qué bien! Que se reconozcan esos documentos, qué bien que se reconozcan, pero aquí en nuestro país se hace tabla rasa; por eso creo que es el momento de decirles que cesen las indignantes cadenas nacionales de propaganda, de insulto, simplemente es a las personas que opinan diferente o pensamos diferente de la práctica de la larga noche neoliberal que tiene este Gobierno. Sí, hay que agradecer a Julián Assange, por dar luces para exigir que este Gobierno deje en libertad a todos los presos políticos, que aquí en el Ecuador sí hay presos políticos, que sepa el mundo, que sepa todo el planeta que aquí lo que quiere es lavarse la cara dando una imagen que aquí nosotros estamos viviendo; más de doscientas personas perseguidas, más de doscientas personas que no tienen plena libertad. ¿Delito de estos jóvenes? Leer periódico Opción, librería de Carlos Marx, el Che; y, tal vez pensar y atreverse a pensar en verdaderas soluciones para echar al tacho de la basura esta larga noche neoliberal que tiene este Gobierno. Basta de perseguir a assembleístas, basta de perseguir a periodistas, ya basta de perseguir a estudiantes, a maestros, a servidores públicos, a policías, a indígenas, a dirigentes populares, a jueces que no obedecen la orden de Carondelet. Assange habló la verdad y se le concede el asilo, estos luchadores populares hablan la verdad y se les acusa de terrorismo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

sabotaje ¡qué paradojas! Pero sí tengo que decirles que personalmente no alcanzo a entender qué es lo que el Gobierno quiere; que a nivel internacional sea el defensor de los derechos humanos y de la libertad de expresión y aquí en nuestro país en cambio, son perseguidos, somos perseguidos, solamente por pensar distinto. La libertad de expresión es únicamente, aquí en nuestro país, lo que el Gobierno quiere escuchar. Por esta razón creo que es el momento de no desvincular lo que está sucediendo con Julián Assange de lo que estamos viviendo aquí en nuestro país, este show mediático sí debe terminar y debemos hablar con claridad. Existen jóvenes que están presos, sí, pero no toda la vida va a durar este Gobierno, porque luego nos levantaremos y tendrán que responder al país, desde los presidentes de juntas parroquiales hasta el Presidente de la República, que estoy más que seguro que abandonará el país para irse a Bélgica, porque no podrá aguantar lo que va a venir, la arremetida de un pueblo, un pueblo indignado, un pueblo que siempre ha estado en lucha y por eso es que hoy no podemos nosotros hacer a un lado lo uno de lo otro. Lo que acabo de mencionar son las causas, el efecto está a la vista, señor Presidente, señoras y señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Usted había mencionado y con acierto, que son inaceptables las amenazas en general, sin discrimen de quien provengan. Asumo que usted incluye en eso todas las amenazas que se vierten todos los días sábados, sin excepción, en contra de un innumerable grupo de personas que comenten el pecado y el delito de disentir con los designios de quien



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

ocupa la primera función del Estado, la Función Ejecutiva.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Principalmente conmigo.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Es verdad, señor Presidente, todas las amenazas son inaceptables. Y, concuerdo también con el tema de que la soberanía es un principio que debe ser sostenido porque es connatural a la existencia de una nación y de un Estado, sin objetar la posibilidad de que esa soberanía, que alega el Ecuador y con justicia y derecho para sí mismo, también la tienen otros países del mundo como el Reino Unido, como Suecia, como los Estados Unidos, como Australia, más allá de las diferencias o de las antipatías que puedan haber con esos países. Coincido con usted, señor Presidente, de que la soberanía es un principio, pero ciertamente no puede ser utilizada como un pretexto en ninguna circunstancia, en ninguna circunstancia, porque los principios son inmanentes, inalienables y así tienen que ser conservados en todos los actos de un país y de sus dignatarios, sin excepción alguna. Creo que es importante examinar lo que la declaración del Gobierno ecuatoriano ha hecho en relación al asilo de Julián Assange y hacer notar algunos temas, por ejemplo, el hecho de que menciona que este señor se presentó en la embajada del Ecuador, pero no menciona que en el momento de presentarse estaba sujeto a una detención domiciliaria y que esta detención domiciliaria, por supuesto, está sujeta a una normativa de otro país, en este caso el Reino Unido, que evidentemente también bajo el principio de su soberanía merece ser respetado el precepto que ellos han invocado, al amparo de su soberanía, lo cual no significa estar ni a favor ni en contra, simplemente respetar lo que ese país ha sostenido. Dice la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

resolución que el señor Assange ha solicitado este asilo por cuanto teme ser acusado de espionaje y traición por y que se lo persigue debido, textual, a la desclasificación de información comprometedor para el Gobierno estadounidense. Él dice, la información que he desclasificado es una información comprometedor; no creo que desclasificar una información a través de piratería informática se pueda considerar como un delito político, es más, les recuerdo que aquí en el texto al Código Penal que ha propuesto el Gobierno ecuatoriano, en este texto, se dice en el artículo ciento sesenta y siete que es delito violar la intimidad de las personas, que divulguen palabras e imágenes, conversaciones, telecomunicaciones, informaciones o grabaciones que no sean de conocimiento público. Cómo es que aquí se plantea que esto sí es delito, mientras que el interferir electrónicamente la información reservada que un país merece tener por razones de seguridad nacional, entre otras razones, ah no, eso en cambio no es una infracción, eso hay que felicitar. No se pueden confundir, señor Presidente, las instituciones jurídicas universales con animadversiones o antipatías de orden político, que no es tampoco el tema a discutirse, porque aquí estamos hablando de una institución del derecho internacional; pero esta resolución o esta declaración del Gobierno ecuatoriano habla sobre delitos de carácter político y luego hace una enumeración de los asuntos que, en los que aparentemente sustenta esta declaración. Fijense lo que dice el numeral seis: Que la evidencia jurídica muestra claramente que de darse una extradición a los Estados Unidos, el señor Assange no tendría un juicio justo, podría ser juzgado por tribunales especiales o militares y no es inverosímil que se le aplique un trato cruel y degradante, se le condene a cadena perpetua. Señores, una declaración del Estado ecuatoriano no puede partir de las meras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

especulaciones, sea el caso del señor Assange, sea que le involucre a los Estados Unidos o a Venezuela o a Cuba o a Suecia, ese no es el tema de fondo; una concesión de asilo no puede partir de especulaciones como efectivamente se lo hace en esta resolución y no estamos hablando de temas de soberanías, sino de temas relacionados con un derecho internacional en el capítulo relativo al asilo. Numeral siete: La Fiscalía sueca ha tenido una actitud contradictoria. Me pregunto, señor Presidente, ¿desde cuándo estamos en capacidad de hacer juicio de valor respecto de la Fiscalía de un país? Porque seguramente ustedes emprenderían en una resolución si es que el Gobierno sueco cuestionara las acciones de la Fiscalía ecuatoriana o es que eso no es soberanía y lo uno si es soberanía y lo otro no es soberanía ¿qué derecho podría tener el Gobierno sueco de cuestionar la Fiscalía ecuatoriana? Entonces qué derecho tiene el Gobierno ecuatoriano de cuestionar bajo una especulación lo que hace la Fiscalía de Suecia o lo que deja de hacer esa Fiscalía. Ocho, que el Ecuador está convencido de que sean menoscabados los derechos procesales, juicios de valor que no corresponden, que no guardan sintonía con una institución tan importante como la del asilo a nivel internacional. Luego, señor Presidente, dice esta declaración: El Ecuador sitúa el derecho de asilo en el catálogo universal de los derechos humanos y cree que la aplicación efectiva de este derecho requiere de la cooperación internacional que puedan prestarse nuestros países, sin la cual resultaría infructuoso su enunciado y la institución sería del todo ineficaz. Tal parece que este texto no estaban en los archivos del Gobierno ecuatoriano cuando el señor Carlos Pérez se asiló en la embajada de Panamá y ahí le dijeron “ah no, a usted el salvoconducto no le vamos a dar”, pero parece sumamente extraño que ahora se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

sostenga esto cuando hasta hace pocos meses se sostenía lo contrario ¿por qué? Porque el solicitante del asilo no era de las simpatías de este Gobierno, si no el propietario de un diario que aparentemente había publicado una noticia que el Gobierno estimaba lesiva para sí mismo. Señores, hay que recordar, simplemente recordar, no por estar ni a favor ni en contra del señor Assange, porque esa no es la discusión; que hay dos acusaciones de delitos sexuales, no digo que el señor sea culpable, pero es presunto responsable, con el derecho a la inocencia que le asiste de la acusación de dos delitos sexuales respecto de los cuales evidentemente él tiene que responder, como lo dice de una manera colateral el número seis de esta declaración. Se menciona la Convención de Viena, importantes aquí los instrumentos internacionales que se mencionan, ojalá se cumplieran todo el tiempo aquí cuando se incurren en evidentes violaciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. ...gracias, señor Presidente, enseguida. Violaciones a derechos de personas. Y vean lo que dice, al final dice: El Reino Unido en ningún momento dio muestras de querer alcanzar compromisos políticos limitándose a repetir el contenido de textos legales, lo cual también se hace en la declaración que el Ecuador ha invocado para conceder el asilo diplomático al señor Assange. Creo, señor Presidente, que un tema de esta naturaleza no merece ser politizado, un tema de esta naturaleza tiene que ser visto al amparo de los principios del derecho internacional y un tema de esta naturaleza es mucho más sensible que una simple declaración con errores tan garrafales y de fondo como la que ha expedido la Cancillería



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 182

ecuatoriana. Hago votos para que este intrínquilis jurídico que se avecina, porque el Reino Unido ha dicho que no va a dar el salvoconducto, ojalá tenga una solución y no hayan repercusiones negativas para el Estado ecuatoriano; y, hago votos para que el respeto a la soberanía que se invoca en favor del Ecuador, también se invoque en favor de todos los países. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: (Intervención en kichwa). Compañeros y compañeras, colegas asambleístas: Nosotros, como indígenas, como organizaciones sociales hemos luchado por la no injerencia de ninguna potencia internacional en nuestro país y creo que este Gobierno soberanamente ha decidido, y decir también a estas potencias que todavía piensan en el neocolonialismo que nuestros países somos o nuestros gobiernos son sumisos como eran gobiernos del pasado. Nuestro país, como Estado de derechos, justicia, democrático y pacífico, rechaza las amenazas de cualquier gobierno, en este caso del Gobierno de Reino Unido que nos amenaza diciendo que puede sacar de una sede diplomática a un perseguido político. Aquí vamos a ver quiénes realmente están por la defensa de los derechos humanos, están por la libertad de expresión, aquí vamos a ver quiénes están apoyando este proceso de la libertad de expresión y realmente por los derechos humanos. Esta amenaza es un flagrante irrespeto a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas; por eso rechazamos y nosotros en este momento nos sentimos más orgullosos de pertenecer a este proyecto político, de tener un líder que realmente hace respetar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

soberanía nacional, porque no somos como los gobiernos anteriores que se iban a arrodillar en los imperios y realmente a firmar cartas de intenciones y decir que somos los mejores aliados. Nosotros, Ecuador, somos soberanos y en esa soberanía ha decidido dar el asilo político, asilo diplomático a un perseguido. Se toman las medidas, como ha sido amenazado, será un acto inamistoso, hostil e intolerable; y, además, como un atentado a nuestra soberanía. Instamos a los países soberanos, a los que defienden los acuerdos internacionales a que tengamos una respuesta común frente a esta amenaza; creo que, ha sido una respuesta inmediata de los países del ALBA, de los países de la UNASUR y creo que seguirán también este ejemplo de los países soberanos, otros países del mundo para que esta intromisión, este irrespeto a los convenios y a las convenciones internacionales pueda suscitarse; ninguna amenaza o acción de fuerza unilateral puede hacer que nuestro país renuncie a estos principios. Colegas asambleístas, realmente este poder, el primer poder del Estado, tiene que pronunciarse, por eso felicito al compañero Presidente que haya convocado de manera extraordinaria para pronunciarnos y dar todo el respaldo a la decisión política que ha tomado, más que todo, rechazar esa amenaza que tenemos de un país que ha sido imperialista, que ha tenido colonias y sigue teniendo colonias en nuestra América como las Islas Malvinas; por eso nosotros vamos a ser tajantes, consecuentes a rechazar cualquier acción de intromisión en nuestros países. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, estemos atentos porque esta soberanía, esta acción, esta libertad que hemos tenido hay que seguirla defendiendo en nuestro país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.-----

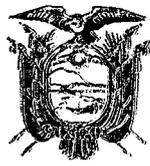


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, Presidente. Colegas assembleístas y creo que el pueblo ecuatoriano. Este es un tema de trascendental importancia para el país y creo que para todo el mundo; por lo tanto, este Parlamento tiene que analizar con esa altura y con ese nivel. Por lo tanto, creo que hay que dividir en tres puntos importantes lo sucedido en nuestra Embajada en Londres con el señor Julián Assange. Por supuesto que la Convención de Viena en el artículo veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno, reitera y ratifica que los edificios de la misión diplomática son inviolables, es decir, nuestra sede diplomática es inviolable y creo que ese derecho que tienen los estados, no solamente el Ecuador, debe respetarse en todas partes del mundo. Por lo tanto, dividiendo esta primera fase de respetar la Convención de Viena, de respetar también la Carta Fundamental de los Derechos Humanos, hay que rechazar y lo digo tajantemente, hay que rechazar toda amenaza, peor aún que se consuma un proceso de intervención hacia una sede diplomática del Ecuador en Londres, si es que hay alguna amenaza hay que rechazarla, si es que hay alguna pretensión, hay que rechazarla, pero con estos instrumentos internacionales. Por lo tanto, creo que es importante debatir este punto, no podemos admitir en el Ecuador, deponiendo toda barrera, toda perspectiva ideológica que puede diferenciarnos, admitir que un país, no solamente las grandes potencias seamos honestos o transparentes, cualquier país no puede intervenir una sede diplomática de la otra, eso tajantemente tenemos que rechazarlo y creo que en ese contexto el pueblo ecuatoriano está unido. Pero también hay que analizar la otra perspectiva que es la concesión de asilo diplomático al señor Julián Assange y vale la pena una reflexión para decirle al país y coincido con muchos assembleístas, que estamos contentos, felices de que realmente

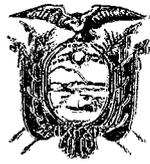


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

el Presidente de la República, en representación del Estado ecuatoriano, asuma una bandera de lucha y la defensa de la libertad de expresión y de los derechos humanos a nivel mundial, por supuesto, por supuesto que los argumentos planteados por la Cancillería en el análisis de este documento señala, por ejemplo dentro de los argumentos, quiero leerlo textualmente: que "Julián Assange es un profesional de la comunicación galardonado internacionalmente por su lucha a favor de la libertad de expresión, libertad de prensa y de los derechos humanos en general", fabuloso, le aplaudo al presidente Correa y a su grupo de Cancillería, pero qué pasa con la reflexión interna en nuestro país y, por lo tanto, estamos contentos, por supuesto que hoy se abre una ventana internacional para realmente decir que el presidente Correa, hace una exposición de motivos importante mediante la Cancillería para defender la libertad de expresión y los derechos humanos del señor Julián Assange, pero también qué pasa con los ecuatorianos que están siendo perseguidos o permanentemente amenazados distintos medios de comunicación que discrepan con el gobierno, qué pasa con los dirigentes sociales que discrepan con el régimen, sería bueno que las cadenas sabatinas no solamente la pasen aquí en el Ecuador, que la pasen a nivel internacional para que miren si eso es una violación de derechos humanos. Por supuesto que estoy contento que esta responsabilidad y estos argumentos del presidente Correa sean asumidos a nivel internacional, porque ahí realmente podemos confrontar con una realidad que está viviendo el país en torno a la libertad de expresión y los derechos humanos. Entonces, nadie discute, además, lo que señala el artículo cuarenta y uno de nuestra Constitución, del derecho soberano del Estado ecuatoriano a otorgar asilo político al señor Assange, podemos debatir muchas veces de qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

es válido o no es válido, por supuesto que hay teorías y hay también subjetividades en torno a este tema, el señor Julián Assange, señala básicamente, que él presume que hay un tercer país involucrado, de los reportes que Cancillería ha enviado, involucra a Estados Unidos que estaría tratando de extraditarlo, que primero iría extraditado a Suecia por los delitos sexuales por los cuales está acusado y posteriormente a ello, pues se haría una gestión desde Estados Unidos para llevarlo hacia ese país y a lo mejor no hacerlo un juicio justo, tener tribunales especiales, violar sus derechos humanos y conforme lo determina esa legislación de Estados Unidos, pues sea inclusive condenado a distintas penas, inclusive la pena capital. Pero esos son presunciones, sin embargo, creo desde mi punto de vista, el Estado ecuatoriano o cualquier Estado tiene en este caso la posibilidad de explicar o no cuáles son sus argumentos en torno al asilo político del señor Julián Assange, es un derecho soberano y nuestra Constitución marca que el Presidente de la República, en representación del Estado ecuatoriano, toma esa decisión. Por lo tanto, podemos debatir ese punto y creo que ahí radica este tema fundamental, sobre todo hacer un autoanálisis interno y personalmente y muchos ecuatorianos estamos contentos de que haya lanzado este tema a nivel internacional, pero queremos también que se conozca aquí, quiero reiterar solamente algunos casos, ya se han dicho, algunos casos, por ejemplo, los dirigentes sociales que fueron y están siendo procesados por traición a la patria, algunos casos, el caso de El Universo, recordarán, colegas assembleístas, por no decirlo de manera jocosa, el propio Canciller que ahora reclama con mucha dignidad y así debe ser, un salvo conducto, señaló que el señor que estaba procesado del diario El Universo, pues simplemente era libre y que inclusive le daba para el taxi para que se fuera al aeropuerto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

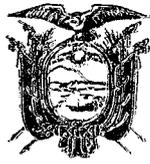
Asamblea Nacional

Acta 182

como en una perspectiva de burla, como si estos temas de carácter internacional fueran simplemente un juego, por eso a veces hay que tomar en cuenta estos dobles discursos que a veces tenemos, a veces no sirve el hecho de que un país, como Panamá, soberanamente tomó la decisión de dar asilo político al personero del diario El Universo y ahí simplemente el Estado ecuatoriano se burlaba de darle o no el salvo conducto, inclusive con ese tema tan claro que salió, que vamos a darle para el taxi para que se vaya al aeropuerto, no se debe tratar así las relaciones internacionales, estos temas son serios, como ahora estamos reclamando de Gran Bretaña que justamente cumpla con un salvo conducto. Pero cómo también no recordar en torno a la violación de derechos humanos, la veeduría ciudadana sobre los contratos de Fabricio Correa, una veeduría ciudadana que sacó a la luz temas a lo mejor wikileaks ecuatorianos, con claro fraude al Estado ecuatoriano sobre contratos vinculados, ahí teníamos un proyecto de resolución, inclusive a esta Asamblea vinieron propuestas de plantear inmunidad para esos veedores, que tengan razón o no vamos a discutirlo, pero qué pasa con los derechos, estos veedores han tenido que pedir asilo a otros países, entonces miremos casa adentro, no seamos de doble discurso, felicito la posición del Gobierno ecuatoriano en torno a este tema de la libertad de expresión y garantizar los derechos humanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Por lo tanto, Presidente, quiero señalar con mucha claridad de que los tratados internacionales, estaba mirando. pena que no nos dieron mucho tiempo para analizar en un texto adecuado, este tema en algunos puntos estoy de acuerdo, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

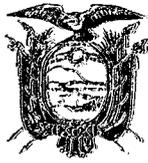
esencialmente creo que más allá de hacer una declaración política, esta declaración tiene que ser, esta resolución del Pleno de la Asamblea tiene que ser un llamando, ser un llamado a la Comunidad Internacional en torno a soluciones pacíficas, estoy de acuerdo, pero basados en el derecho internacional y eso tiene que respetarse y este debate tiene que en el marco del derecho internacional, por supuesto que el Estado ecuatoriano tiene que defender, pero también Inglaterra está planteando ciertos temas de legalidad internacional, por lo tanto, ese tema tiene que ser resuelto en el marco del derecho internacional y no en un tema político...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. ...o peor a un politiquero en el cual no llegemos a ningún espacio. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi presidente, alli tuta mashi asambleístas, kallari pika ñukanchik kay llakikunata rikushpaka mana upalla sakiritukunchikchu Ecuador mamallaktapika ashtawankari ninami kanchik pipash paykunapak kullkimanta manakashpaka paykunapak achka poder armamentístico, imakashpapish shuktak llaktata maypishkachu imanikpika ñukanchikka mana chaywanka upalla sakirishunchu, ashtawankarin ñukanchik imashinami makanakushkanchik waranka waranka watakunata, shinallatak patsak patsak watakunata pipash



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

ñukanchikta llapishanikpi llakichishanikpika mana upallashun ashtawankari hatarishun, chaymanta ñukanchik imalaya llakichina kashkataka ñukanchikka chaylla ninchik shayarichun ninchik chaywan ashtawankari ninchik shinallatak mana ñukanchikka upalla sakiri tukunchik ashtawankarin chay hatun charikkuna, kay hatun kay ayllu llaktakunamanta kawsakkuna paykunallatak kichunakushpa chay kichunakuypi ashtawankarin wakchakuna llakitukuchun chaymanta tapurinchik pitak kay llakikunawanka ashtawan llakitukun, pikunatak kay llakikunawanka ashtawan sinchian, manachu kanka nishun kayka ashtawankari kay llakikuna ashtawan sinchiyakukpi upallachinkapak manachu kanka ashtawankarin kay ñukanchik ayllu llaktakuna llakitukukukta ashtawankari mana ima tukukunchu ninkapak, ashtawankarin chaymanta minishtinchik kay tutapika sinchi sinchi rikunakata imatak tukukuna kay ñukanchik hatun mama pachapi. Shinallatak ñukanchik ninchik imashinami kay Australiano mashita pay Ecuador mamallaktapi shamuchun nishka shinallatakmi tapurna kanchik imayalami ñukanchik ayllu llaktapi ñukanchik Ecuador mamallaktapi llakikunata ashtawanka allichinchik, kay punchakunapi rikushkanchikmi imalaya pueblos y nacionales-ta llakichikushkata; carcel-kunapi churashpa, maypishkachun rimashpa, chayka mana allichu kan kishpirinkapak rimayka chayka mana allichukan shuktaka kishpichinchik, shuktaka llakichinchik chaymantami kay pachapika ñukanchik Ecuador-pi kawsakkunaka sinchi shinchi hatarina kanchik pipash ama llakichichun, ni ñukanchik mamallaktata, ni ñukanchik mamallaktapi kawsakkunata shinallatak kanchaman kawsakkunatapash paykuna alli rurakukpika, chaymanta ñukanchik ninchik kay tutapi ama yanka tantanakushka kachun ama



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

yankamanta tikrashka kachun ashtawankari ñukanchik mamallaktata ashtawan sinchiyachinkapak pikunapak ñawpakpipash, ashtawankari kay mamallaktapi kawsakkunapish ama sakirinkapak upalla, ama sakirinkapak may kanchamanta, may kay ukullamantatak llakichishanikukpi, llakichikukpipash chaymanta ñukanchik krinchik kay tutapika llukshinami kan shuk sinchi resolución. Kanchamanta yachachun kaypika mamallakta ayllukuna runakuna karikuna warmikuna tantalla kashkata, shinapish yachanami kan kay ukupi Gobierno-kunapish, mana kay ukupika llakichishpa, kanchamanka harkashpa chapuytukunchi ashtawankari tukuytami sinchi sinchi hatarina rikuna tukun. (Transcripción kichwa de César Guanolema).

Compañeros, compañeras asambleístas: Debemos iniciar rechazando con toda firmeza, toda forma de colonialismo y toda forma de intervención. Creemos que, definitivamente, en este momento histórico para el pueblo ecuatoriano y para el país no podemos aceptar de ninguna manera, ningún colonialismo que siga manteniéndose vigente con cualquier nombre y con cualquier forma y menos todavía con amenazas y menos todavía con afectación a la soberanía de los pueblos y creemos que el pueblo ecuatoriano es un pueblo soberano y un pueblo que ha luchado milenariamente y ha defendido sus derechos y creo que hoy no vamos a claudicar ante cualquier amenaza, de cualquier forma colonial y esa es la mayor razón por la que nos hemos convocado esta noche para juntarnos como Asamblea Nacional, como una de las principales funciones del Estado para públicamente y de forma categórica presentar nuestra posición como función del Estado. Debemos también indicar que detrás de esto se han visto desenmascarados los poderes fácticos, sin duda debemos reconocer ahí la contribución de los wikileaks, que permitieron desenmascarar estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

poderes fácticos, sean estos estados coloniales, sea esta la banca, sean estas empresas que definitivamente utilizan sus poderes fácticos para seguir oprimiendo, para seguir colonizando y para seguir afectando a los pueblos. Eso es un elemento fundamental y, por supuesto, es necesario tener muy en cuenta que aun habiendo estas herramientas que han desenmascarado, la pregunta es, qué han hecho los estados soberanos para superar esa violencia, la pregunta es, qué han hecho los estados soberanos para defender a las víctimas y ahí hay que preguntarnos, quiénes son las verdaderas víctimas de toda esta disputa mediática, de toda esta disputa de los poderes fácticos. Hay que mirar más allá de nuestras narices, sin duda, las víctimas de esta disputa mediática, del reparto del poder económico y político en el mundo que de hecho se reproduce de la misma manera también en los estados nacionales y locales, está claramente determinada, las víctimas siguen siendo los pueblos indígenas que han sido colonizados, que han sido asesinados por estas mafias económicas, por estos monopolios que usufructúan y arrasan a los pueblos. Ahí tenemos el ejemplo, claramente, como en el caso que se ha levantado la acción del Gobierno ecuatoriano con el caso del ciudadano australiano Julián Assange, un ciudadano del primer mundo y qué pasa con las verdaderas víctimas cuando acontecen estos escenarios. Si es necesario reflexionarlo aquí en el Ecuador y en el mundo, no solo en el Ecuador, sino en el mundo y principalmente en el Ecuador, hay miles y miles de víctimas del modelo extractivista que detrás de esto hay estos monopolios económicos y mafias económicas, destrucción de la naturaleza, devastamiento y desalojo de comunidades completas, la pregunta que nos hacemos es, justamente, qué pasa con las verdaderas víctimas de toda esta disputa mediática, pero también hay que hablar de la violencia del mercado,

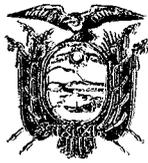


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

cómo ha usufructuado permanentemente y ha ido destruyendo comunidades y pueblos enteros, dejando en la miseria a miles y millones de pueblos, también hay que preguntarnos de cómo ahora mismo en el Ecuador en cada feriado después de los feriados ya tenemos nuevos precios en los productos de primera necesidad. Cuidado con que al debatir los problemas estructurales, dejemos escondiendo los problemas fundamentales que afecta a nuestros pueblos, creo que estos debates deben llevarnos a profundizar, justamente, el efecto que genera con las verdaderas víctimas y, por supuesto, el abandono agrario en el mundo no solo en el Ecuador y en el Ecuador principalmente ha conducido masivamente a una creciente migración y un creciente deterioro de la calidad de vida y en este sentido creemos que las víctimas de esta acción política, hay que tener muy en cuenta cuál va ser la consecuencia más allá del Estado ecuatoriano y el Estado en este caso que está cuestionando la acción del Gobierno ecuatoriano y qué pasa con los migrantes, con los miles y miles de migrantes ecuatorianos que están en el mundo y que han sido maltratados sistemáticamente por estados europeos, por estados norteamericanos, ahí hay miles, miles de víctimas de esta violencia que aún se mantiene intacto, que a veces en el debate las eludimos. España, ahí tiene miles y miles afectados por el fraude hipotecario y así en Europa, la discriminación sistemática, hay que preguntarnos cuál va a ser el efecto de este hecho político para las verdaderas víctimas. En consecuencia, este debate no puede quedarse reducido simplemente a quién es malo o quién es bueno, creo que es necesario profundizar en las consecuencias de los hechos y en las formas como se han manejado también los acontecimientos, porque si miramos el documento, la ayuda memoria que se supone que es oficial, a mí no me parece primero



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

oficial esta ayuda memoria, por respeto a los estados, así como lo hacemos nosotros, tiene que haber documentos oficiales inclusive en las lenguas de los propios estados que lo emiten, caso contrario no podríamos hablar de oficial, sin embargo realmente esta ayuda memoria a nosotros nos causa una ofensa a la cual hay que rechazar de forma contundente, sin embargo también hay que ver ahí que supone que habría una Mesa de trabajo permanente entre este Estado y el Estado ecuatoriano y ahí hay que ver cuáles son los puntos que no se profundizaron en el trabajo responsable que tienen que ejercer los dos gobiernos. Finalmente, creemos que el pueblo ecuatoriano no puede cruzarse de brazos y especialmente esta Asamblea, no creo que de ninguna manera podemos claudicar como dijimos a ninguna forma de imposición y a ninguna forma de colonialismo y, por lo tanto, esta Asamblea tiene que demandar al Gobierno del Reino Unido, respete la soberanía de los pueblos y la vigencia de los tratados internacionales y, por supuesto, que ejerza los canales democráticos y diplomáticos porque se supone que son una gran civilización, que lo demuestren en la práctica y eso tiene que demandar esta Asamblea y, por supuesto, que debemos exigir también a nuestro Gobierno, en este caso al Gobierno ecuatoriano, a mantener la coherencia con lo que se predica afuera y lo que se hace adentro. Nosotros los pueblos indígenas no podemos aceptar que por salir a las calles a defender el agua, a defender los derechos de la naturaleza nos acusen de terroristas y saboteadores y justamente el día de ayer la Corte de Justicia sentenciaba cárcel para los defensores del agua y la naturaleza, eso no es, eso no es soberanía, eso no es ejercicio de los derechos humanos. En consecuencia, tenemos que erradicar aquí en el Ecuador y exigir al Gobierno ecuatoriano, que termine con la judicialización de la lucha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 182

social...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. ...que termine con la persecución de los luchadores, no podemos aceptar que en un informe a la nación se dedique una hora a insultar a los líderes indígenas y acusarlos de ambientalistas infantiles. Definitivamente creemos que esto va de doble vía, rechazar contundentemente las acciones de cualquier tipo de intervencionismo, pero también hacernos una autocrítica hacia adentro para superar con firmeza toda forma de imposición, toda forma y todo rezago de colonialismo que puede también estar destruyendo a los pueblos hacia dentro. En consecuencia, insistimos en nuestra firmeza de rechazar todo intervencionismo colonial y reproducción del colonialismo hacia nuestro pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, señor Presidente. Buenas noches, señoras y señores asambleístas. Respetando las expresiones, los conceptos, los principios de cada uno de los que me antecedieron en la palabra, creo que es importante y fundamental tres aspectos que hay que recalcar en este debate. Estamos tratando algo fundamental sobre la dignidad del Ecuador, sobre la soberanía de nuestro pueblo que jamás puede ser mancillado ni amenazado por ninguna potencia, creo que el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte está todavía pensando que estamos viviendo en un imperialismo, ya se acabó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

colonialismo y creo que es fundamental recalcar y respaldar las declaraciones de la Cancillería en defensa de la dignidad y de la soberanía del Ecuador. Creo que los antecedentes jurídicos excelentemente expuestos por la compañera asambleísta Scheznarda Fernández y en el aspecto del respeto a la dignidad nacional que mencionó el compañero asambleísta Andrés Páez, es indispensable señalar que lo mínimo que puede hacer esta Asamblea Nacional es rechazar enérgicamente esta forma de amenazar o de hacernos tener miedo a los ecuatorianos con su documento. Personalmente considero que se debe denunciar a todos los países de América Latina y del mundo entero cómo está actuando Gran Bretaña que firma documentos internacionales sobre derechos humanos, pero en cambio cuando les conviene quieren hacer prevalecer la parte interna de ellos. Considero además, que esta Asamblea Nacional debe por lo mínimo, dejando a un lado los intereses políticos, unirnos en defensa de la unidad, de la soberanía y de la integridad nacional. Creo que todos los compañeros asambleístas que han intervenido están de acuerdo en rechazar enérgicamente esta forma amenazante o piensan que todavía los ecuatorianos vamos a seguir obedeciendo a potencias extranjeras, jamás, las decisiones que se tomen en el país tienen que ser soberanas, sin obedecer a ninguna potencia y creo que en esta noche este Parlamento ecuatoriano tiene que pronunciarse inmediatamente y denunciar al mundo entero, compañeros asambleístas. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

Presidente. Creo que es la primera vez, usted me corrige si es que soy inexacto en lo que voy a decir en este momento. Que por un tema de trascendencia nacional nos convoca a una sesión extraordinaria, no sé si me equivoco, usted me dice y me parece que es absolutamente correcto, ojalá esa sea una práctica cuando hay un asunto para debatir, porque ese es el espacio, el seno de la democracia ecuatoriana para que debatamos esos temas. Así que felicito que nos haya convocado el día de hoy para discutir un tema importante. Es un tema importante porque creo que ningún ecuatoriano, ecuatoriana puede estar de acuerdo, por el que se ponga en riesgo de cualquier manera la soberanía del país, la soberanía del Ecuador y se amenace directa e indirectamente con violar la sede diplomática del Ecuador en cualquier país y creo que en este momento todos los ecuatorianos rechazamos esa amenaza velada o directa que el Gobierno Británico de manera, me parece, equivocada e inconsulta ha hecho, así que voy a votar a favor de la declaración, de la resolución que el día de hoy estamos en este día planteando. Así como también estoy, por principio, de acuerdo con que el Estado ecuatoriano haya concedido asilo a Julián Assange. En una sociedad democrática, el hacer pública información no puede ser criminalizado, incluso información reservada. Uno de los principios de la democracia y de la libertad de expresión es la máxima circulación posible de información, es uno de los derechos que tenemos los ciudadanos y que tienen los ciudadanos para hacerse libremente de la opinión que quieran hacerse sobre temas públicos, incluso las convenciones internacionales determinan que el hacer pública información considerada clasificada o reservada no puede ser criminalizada. Eso lo dije cuando debatíamos el Código Integral Penal y por eso es que me opuse y me vuelvo a oponer a lo que dice el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

doscientos diecinueve del proyecto que estamos discutiendo. Quisiera recordarles, sobre todo a los asambleístas de PAIS, porque siendo coherentes con la decisión que tomó el día de hoy el Gobierno ecuatoriano y estando de acuerdo con la misma, no podríamos aprobar lo que dice el artículo diecinueve del Código Integral Penal, cuando dice que en el artículo que habla sobre delitos contra la información pública clasificada legalmente, que la divulgación o utilización de la información así obtenida, habla de la información clasificada, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años, siempre que no configure otra infracción de mayor gravedad. Creo que tenemos que reconocer que si es que Julián Assange hubiera divulgado información clasificada del Gobierno ecuatoriano, entonces, tendría una pena de cinco a siete años en el Ecuador; aquí eso es una contradicción, aquello es una incoherencia que no se puede aceptar, por eso es que estoy de acuerdo y respaldo la decisión que tomó hoy el Gobierno ecuatoriano. Pero no puedo dejar de mencionar lo que otros asambleístas aquí han dicho y es ese doble discurso, esa visión, me parece maniquea, ese doble estándar que también se aplica, si uno piensa y uno mira y uno ha vivido en el Ecuador, lo que los comunicadores y los periodistas y los ciudadanos que han pensado o han divulgado información libremente han sufrido en nuestro país. Creo que el caso más parecido al de Julián Assange en el caso ecuatoriano es lo que han vivido o viven los veedores de la comisión que se organizó para investigar el tema de los contratos del hermano del Presidente de la República. Se trata de un grupo de ciudadanos, estos ciudadanos emitieron un informe, podemos estar de acuerdo o en desacuerdo con ese informe, podemos aprobar o no aprobar la metodología que se utilizó para dar a conocer y para redactar y llevar acabo esta investigación, pero les quiero recordar a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

asambleístas del oficialismo, que ustedes votaron por que se archive el proyecto que presentó el asambleísta Páez para la inmunidad de los veedores en el caso de El Gran Hermano, veo ahí una incoherencia, veo una contradicción, porque no se puede en un caso juzgar de una manera y en otro caso juzgar de otra manera y quiero también recordarles, que cuando los veedores ciudadanos, en este caso, pidieron asilo en varias embajadas, fue el canciller Patiño el que se movilizó y llamó a embajadores y a cancilleres de aquellos países para solicitar que no les dieran asilo a estos ciudadanos. Aquí hay una contradicción evidente. En temas de derechos humanos, en temas humanitarios no podemos aplicar un rasero ideológico, no podemos decir que quienes están de acuerdo conmigo tienen derecho al asilo y tienen derecho a gozar de la protección internacional y quienes no están de acuerdo conmigo, quienes divulgan información que no me conviene, no tienen ese derecho. Reclamo y pido que ese doble rasero, que ese doble estándar, que esa contradicción sea eliminada en el proceder y en las decisiones del Gobierno ecuatoriano. Aquí se ha mencionado también el tema del acoso, de la situación de la libertad, de crisis de la libertad de expresión en el país y no quiero abundar en ello, pero sí quiero decir que esta paradoja, esta contradicción tiene que hacernos reflexionar a todos y, sobre todo, creo que tiene que hacerle reflexionar al Gobierno Nacional y también a los asambleístas del Movimiento PAIS. Solo quiero terminar, quizá, con un comentario un tanto irónico, pero que me parece absolutamente pertinente. Una recomendación a los comunicadores, periodistas y ciudadanos de las veedurías ciudadanas en el Ecuador, esa recomendación es que busquen el lugar en donde esta la Embajada del Ecuador en Quito para que busquen asilo en esa embajada, porque parece que solo allí el presidente Correa respeta la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

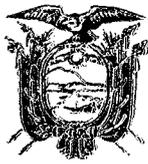
Asamblea Nacional

Acta 182

libertad de expresión de los ciudadanos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Quisiera hacer algunas reflexiones en torno al proyecto de texto que nos ha sido presentado y hacer por cierto algunos aportes a este texto. Primero, en el considerando segundo se desarrolla un párrafo que comienza con la frase, “propugna la solución pacífica”, que hace parte o parecería que hace parte, chequeando el contenido de ese párrafo, hace parte del artículo cuatrocientos dieciséis; ese párrafo no puede estar ahí suelto, señor Presidente, sino que debería integrarse al considerando segundo. En segundo lugar, es necesario dejar absolutamente claro para la comunidad nacional e internacional, que los convenios internacionales y en particular la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, está por encima de las legislaciones nacionales de los países que han suscrito y ratificado esta Convención de Viena. Eso frente al argumento y solicito que se coloque como uno de los considerandos frente al argumento del Gobierno del Reino Unido que establece que tiene esta regulación interna denominada Ley sobre Instalaciones Diplomáticas y Consulares promulgada en el año mil novecientos ochenta y siete. Solicito, señor Presidente, me parece conveniente que entre los considerandos se incluya, entonces, este, en el cual se deja claramente establecido que los convenios internacionales, pero en particular la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, está por encima de las legislaciones nacionales de los países parte de esta convención. Luego, en relación al artículo uno del proyecto de resolución, creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

no solamente hay que condenar la amenaza del Gobierno del Reino Unido, sino rechazar esa amenaza y no es solamente una amenaza de irrumpir en la embajada, sino que es una amenaza clara, absolutamente contundente de utilizar la fuerza para irrumpir en la Embajada del Ecuador en Londres, de modo que plantearía que el artículo uno quede con el siguiente texto: "Artículo 1. Condenar y rechazar las amenazas de uso de la fuerza por parte del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al irrumpir en la Embajada del Ecuador en Londres...", y el resto del texto quedaría igual. Creo asimismo, que para hacer un aporte, por parte de esta Asamblea, es necesario que se plantee la necesidad de que el Gobierno ecuatoriano solicite una reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, porque considero que ya hay precedentes sentados, cuando en Irán la embajada de Gran Bretaña fue invadida por fuerzas del Ejército iraní, inmediatamente se convocó a un Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas para rechazar y adoptar medidas sobre esa invasión, estamos a puertas de sufrir un daño de esa misma naturaleza y lo mínimo que podemos hacer como gobierno es solicitar que en forma urgente el Gobierno ecuatoriano, a través de los mecanismos que corresponden, solicite una reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas para evitar que se perpetre la violación al espacio soberano del Estado ecuatoriano en su Embajada en la ciudad de Londres. Finalmente, en esos mismos artículos, considero que es indispensable aclarar, sería en otro artículo, aclarar ante la comunidad nacional e internacional, que la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas está por encima de las leyes nacionales de los países parte y en particular respecto de la Ley sobre Instalaciones Diplomáticas y



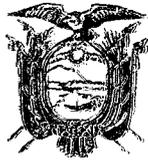
REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

Consulares de mil novecientos ochenta y siete, denominada Diplomatic and Consular Premises Act 1987. Pero, Presidente y queridos colegas, este incidente que tiene a la nación preocupada, no puede ser un hecho aislado, tiene que ser un hecho que tenga en cuenta la situación que en este momento está pasando el propio país. En el artículo uno de este proyecto de resolución, declaramos una vez más que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y de justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, sin embargo, estamos asistiendo, lamentablemente, a un Tsunami de todo el sistema político ecuatoriano, en este momento toda la clase política, incluida la organización de Alianza PAIS, se encuentran en cuestión ante la ciudadanía, la ciudadanía se encuentra perpleja frente a los hechos que han ocurrido, creo que es nuestra obligación ser coherentes, no solamente con esta declaración, sino con este carácter democrático que una vez más hemos planteado. Y soberano, también dice que somos un Estado soberano. Espero que Pedro de la Cruz sienta el mismo orgullo que ha dicho que siente, cuando lea la Carta de Irrevocabilidad que el Estado ecuatoriano suscribió con el Gobierno chino para el tema del pago de obligaciones a través de entrega de petróleo al Gobierno chino. Lea, compañero Pedro de la Cruz, la Carta de Irrevocabilidad y dígame si después de leer esa Carta de Irrevocabilidad suscrita con el Gobierno chino, todavía nos podemos llamar un país soberano. Entonces sí, es necesario tener una coherencia entre lo que se dice y lo que se hace en todo momento, no solamente cuando conviene. Eso, señor Presidente, para topar algunos aportes de este proyecto de resolución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: El día de hoy considero que el pronunciamiento que realice el primer poder del Estado ecuatoriano en relación a un tema muy delicado, que implica en si un concepto de soberanía, entendido por el hecho de que nuestro país pueda tomar sus propias decisiones políticas sin que medie ningún otro país en el proceso eso es muy importante y así debemos asumirlo. Señor Presidente, comparto el criterio de quien me antecedió en la palabra y considero que en el documento se debe rechazar, precisamente, el hecho de que lo que se presenta al país implica una violación expresa a normas del derecho internacional, puesto que las leyes locales no pueden estar sobre los convenios internacionales. Como país miembro de los tratados internacionales no podemos aceptar ni dejar como precedente este documento violatorio que implicaría y nos involucra a todos los suscriptores en el futuro. Cancelar a través de un estatuto diplomático aduciendo que el uso de las instalaciones diplomáticas son incompatibles con la Convención de Viena, implica el hecho de no conocer el principio mismo en el que radica dicho convenio y dicho tratado internacional cuyo vocablo latino, *jus cogens*, empleado en dicho derecho, que es un derecho internacional de carácter público, establece muy claramente la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, la prohibición del uso de la fuerza, la obligación del arreglo de controversias por medios pacíficos, la igualdad soberana de los estados, la no intervención, las normas básicas de protección de derechos humanos y que sus recintos deben gozar de inviolabilidad. Se hace, además, referencia al ejercicio soberano del Estado al que representa y la protección que el mismo Estado tiene con dicho receptor. Hacer referencia en el documento a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

base legal de mil novecientos ochenta y siete, que si bien es un acuerdo de cooperación entre países miembros de la Unión Europea, contradice lo que establece el artículo cincuenta y tres sobre el derecho de los tratados, declarando la nulidad de cualquier tratado contrario a una norma imperativa y, además, el artículo sesenta y cuatro del mismo cuerpo legal que reafirma el carácter supremo del derecho imperativo con respecto a la norma convencional. Señor Presidente, tomando en consideración este principio que es la base fundamental sobre la cual nacen los tratados internacionales, solicito a usted y respaldo lo que solicita la compañera que me antecedió en la palabra. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Todas las diferencias políticas, ideológicas, pasionales de cualquier índole se tienen que atenuar, se tienen que poner de lado cuando de por medio está la defensa de la patria, de su soberanía. Me atrevo a decir que esta noche este proyecto de resolución tendrá el apoyo de todos quienes estamos en este Pleno, porque no habrá un Asambleísta que pueda permanecer indiferente a un hecho que pensábamos que ya no se da o esperábamos que ya no se dé en tiempos que la humanidad avanza al respeto de la soberanía de las naciones, avanza a garantizar libertades y derechos en el marco de la solución pacífica de las controversias. Hemos sido convocados a este Pleno por que el Ecuador está atónito frente a una amenaza directa de violar la soberanía nacional y eso es algo absolutamente inaceptable, eso es algo que tenemos que rechazar con absoluta fortaleza y condenar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

con toda la firmeza. Apoyo esta resolución porque creo que cuando se trata de defender la patria, no tenemos diferencias. Pero, asimismo, declaro que este apoyo no significa de ninguna manera apoyar una política errática de un gobierno que en el dos mil diez, mientras el Viceministro de Relaciones Exteriores ofrecía al Ecuador como probable espacio de refugio para este señor Julián Assange, el Presidente de la República, horas después, lo desautorizaba y declaraba que jamás iba a apoyar a alguien que ha violado la ley en su país, por más que eso signifique beneficio como los de acceso a la información. Apoyar esta resolución no significa apoyar una política oportunista que quiere aparecer a la faz del mundo entero como el más grande defensor de las libertades de los derechos de comunicación, pero que casa adentro está cerrando canales de televisión, radios con todas las razones administrativas y todas las triquiñuelas legales habidas y por haber. Apoyar esta resolución no significa apoyar una política absolutamente violatoria de derechos humanos en el Ecuador que se está haciendo con los luchadores sociales, que mientras aparecía en primera plana la reacción de los ecuatorianos frente a esta agresión en la que, definitivamente, estamos unidos y debemos estar unidos, pero al mismo tiempo que esa noticia no esconda que en el Ecuador por salir a defender derechos humanos, de la vida, de la naturaleza los ecuatorianos vamos a la cárcel y con el proyecto del nuevo Código Penal, garantizada la cárcel para todos aquellos hombres y mujeres defensores de derechos y de libertades. Creo, Presidente, que en el texto de la resolución es importante que en el considerando segundo, si hacemos una cita textual de la Constitución, la hagamos de manera clara y expresa, anotando los numerales del artículo cuatro dieciséis al que nos estamos refiriendo, por eso apoyo las precisiones que ha hecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

la asambleísta Betty Amores. Creo que en este tema todos tenemos que actuar con responsabilidad histórica respecto a lo que significa garantizar que nuestro país acuda a todos los mecanismos, a todos los foros, a todas las formas de hacer prevalecer el derecho internacional del cual el Ecuador siempre ha sido un subscriptor y un firme defensor. No es tiempo de dejar pasar por alto voces, lecturas y visiones de países que creen que las repúblicas soberanas como la del Ecuador pueden ser tratadas como una colonia, por eso yo, desde la perspectiva humana, felicito la decisión soberana del Estado ecuatoriano de conceder el asilo diplomático y rechazo la brutalidad y la doble moral británica según la cual se pretendería quitarle al Estado ecuatoriano el estatus de territorio ecuatoriano a su Embajada, eso es algo que no podemos tolerar y eso es algo que tenemos que rechazar con toda la energía y condenar con toda la fuerza. Es tiempo de que en estas cosas no dude nadie, como la sangre acude a la herida a defender la soberanía de nuestra patria, ahí no tenemos diferencias y ahí no le cedemos puesto a nadie. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Señores asambleístas, señor Presidente. Buenas noches compañeros legisladores, legisladoras: Indudablemente qué ecuatoriano no va a rechazar esta amenaza, venga de quien venga, si es una potencia o no es una potencia, los ecuatorianos siempre vamos a rechazar cualquier intento de vulnerar nuestra soberanía nacional. Pero quisiera ir un poquito más rápido por la hora, compañeros y decirles, de dónde viene toda esta situación, porque si bien es cierto, señor Presidente, usted nos indicaba que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

debemos hablar exclusivamente de la resolución, tenemos que ver también de dónde viene esta situación, por qué el Gobierno ecuatoriano o el Gobierno de la revolución ciudadana ha puesto en peligro las relaciones internacionales del Estado ecuatoriano con países amigos, por precautelar los derechos de un ciudadano australiano; no sabemos por qué su propio país no le dio la protección que este ciudadano requería, si bien es cierto, somos enérgicos en rechazar cualquier intento de intervención en nuestro país, debo siempre defender a quienes estamos fuera de la patria. A mí me hubiese gustado que la Cancillería actuara con esa vehemencia con la que está actuando ahora cuando el ciudadano ecuatoriano, Jesús Vélez Loor pidió apoyo al Gobierno ecuatoriano cuando sus derechos fueron vulnerados en la República de Panamá, donde él cayó detenido y nadie lo apoyó. Posteriormente llegó a la Corte Constitucional, a la Corte Internacional de Derechos Humanos y logró su objetivo, logró demostrar que los derechos humanos de él habían sido vulnerados en Panamá y hubo una sentencia. Posteriormente este compatriota tuvo que estar sesenta días en huelga de hambre para exigir que se le cumpla con la sentencia dictada por la Corte Interamericana, la Cancillería ecuatoriana tampoco se pronunció en ese momento, solicitamos a la Cancillería que le dé la protección diplomática a un ecuatoriano que estaba en peligro su vida en las puertas de la Embajada de Panamá en Bolivia y no se actuó. Posteriormente tenemos al señor Serrano en los Estados Unidos, detenido y siendo condenado a muerte, él está esperando en Estados Unidos en el mes de diciembre, si no se interponen acciones legales, un ciudadano ecuatoriano posiblemente sea asesinado en las cárceles norteamericanas y nosotros no decimos nada, nuestra Cancillería no dice nada al respecto. El hijo de este ciudadano ecuatoriano vino al



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

Ecuador a buscar apoyo del Gobierno de la revolución, le ofrecieron el apoyo y hasta el día de hoy no se ha concretado, recientemente estuvo visitándonos en mi despacho el hijo del señor Serrano, pidiéndonos auxilio porque su padre va a ser condenado en los Estados Unidos, posiblemente tenga que enfrentar la muerte en las cárceles norteamericanas. Hay que comenzar por casa, dice un dicho y si estamos hablando que toda esta situación que estamos viviendo donde se ha puesto en riesgo las relaciones internacionales del Ecuador, nace de solicitar el respeto a los derechos humanos, pero qué ha pasado con los derechos humanos de estos compatriotas ecuatorianos que acabo de mencionar como ejemplo, y hay muchísimos ecuatorianos más que están en la misma situación, y debo hacer un llamado en ese sentido, aprovechando esta oportunidad para que la Cancillería comience a trabajar y comience a preocuparse de los ecuatorianos, para que sus derechos, de acuerdo a la Constitución, sean respetados en cualquier parte del mundo. Debo decir, igualmente, que la resolución que nos han presentado el borrador, estamos de acuerdo, señor Presidente, creo que lo expuesto por los compañeros anteriormente era algo de lo que íbamos a presentar nosotros, estamos de acuerdo y ojalá esos cambios sean aceptados para nosotros poder apoyar esta resolución y mandarle al mundo un mensaje, que nuestro país debe ser respetado en su soberanía en cualquier parte del mundo, de acuerdo a los convenios internacionales y de no ser así nosotros estaríamos dispuestos a hacerlo respetar como se debe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tomás Zevallos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Gracias, Presidente. Creo que el

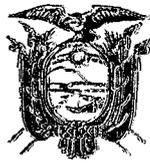


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

día de hoy nadie va a estar en contra de la resolución que adoptemos, pero sí una sugerencia, que a la Asamblea hay que darle el valor que se merece. Es una falta de respeto tratar un tema que no haya venido directamente formalizado por parte de Cancillería. Para la próxima ocasión, señor Presidente, si algo se quiera tratar aquí y que algún documento que le llegue de Cancillería, ahora recién nos llega por el Zimbra un documento certificado, pero cuando vino la convocatoria nunca vino un documento certificado, simplemente fue un documento simple y usted decía que había sido por las redes sociales. Las redes sociales publican todos los días porquerías, así dice el Presidente de la República todos los fines de semana en sus sabatinas. Entonces, Presidente, sí como sugerencia, cuando se quiera tratar un tema como éste, sumamente delicado, por respeto a la Asamblea Nacional debería venir formalmente un documento por parte de la Cancillería, porque es un tema que le está afectando directamente al Ecuador, pero tiene que resolverlo la Cancillería porque es un tema político. Pero aquí, Presidente, sí es bueno sugerir, voy a apoyar la resolución que se adopte, porque no podemos nosotros permitir que se pierda la soberanía. La soberanía no solo es ésta, no solo es reclamar, la soberanía también es defender lo nuestro. El Presidente habla de soberanía, he escuchado a muchos asambleísta hablar de soberanía, cuando en los grandes contratos que tiene el Estado ecuatoriano, las grandes empresas constructoras que se roban el dinero del pueblo ecuatoriano son empresas extranjeras, ¿de qué soberanía hablamos? Cuando los grandes amarres, como el que ocurrió en la Refinería del Pacífico la semana pasada, donde le entregan a Norberto Odebrecht, una empresa extranjera, le entregan un contrato a dedo, por amarres, en la Refinería del Pacífico nos están atracando más de cien millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

dólares, eso no es defender ninguna soberanía, señor Presidente, la soberanía se defiende desde adentro. Entonces, sí es importante que se aclaren muchas cosas y también es importante, señor Presidente, qué bueno, le felicito porque estamos defendiendo los derechos humanos, si me hubiese gustado que en el momento de defender los derechos humanos también se hubiese defendido los derechos humanos cuando fue salvajemente torturada la población de Dayuma, en mi provincia de Orellana, cuando en el dos mil siete, a pretexto que eran guerrilleros, que eran terroristas, un Ministro que dice defender los derechos humanos, le importó un comino y mandó a asediar salvajemente a la gente de la provincia de Orellana, ahí nunca se dijo nada y ahí se tildó a la gente de terrorista. Sí me gustaría también, señor Presidente, que a pretexto de la defensa de los derechos humanos, esta Asamblea también conozca el vil asesinato que se cometió el dieciocho de enero del dos mil diez en la frontera con Colombia, donde fueron asesinados tres humildes campesinos y se los hizo aparecer ante todo el país y el mundo entero que eran guerrilleros. Señor Presidente, los derechos humanos hay que defenderlos primeramente en casa, debemos defender los derechos humanos en casa, porque aquí hay mucha violación de derechos humanos y le felicito, señor Presidente, y les felicito a todos los asambleístas que dicen que hay que defender los derechos humanos, pero hay muchas violaciones de derechos humanos que se dan en casa y esas violaciones de derechos humanos deberían también tratarse con celeridad, como se está tratando el tema ahora en este momento. Quizás, señor Presidente, esas personas no son tan importantes como el maestro, el hacker del tema informático, quizás esas personas no saben lo que ocurre realmente en el Ecuador o quizás porque ahí hay temor de que algo se pueda filtrar alguna información.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 182

Pero, sí le pido, señor Presidente, que todos los seres humanos deben ser tratados por igual y aquí en el Ecuador hay muchas violaciones de derechos humanos, aquí en el Ecuador se han violado muchos derechos humanos y se siguen violando diariamente. Les hago un llamado a todos los asambleístas, a todos, que revisemos tantos casos de derechos humanos, soy un activista de derechos humanos, diariamente denunciemos los actos de derechos humanos, diariamente vemos cuando se le califica de terrorista, diariamente, todas las semanas vemos cuando se le insulta a una persona porque no es de simpatía del Presidente de la República, eso también es defensa de los derechos humanos. Los derechos humanos son sagrados aquí y en todo el mundo, señor Presidente y señores asambleístas y empecemos respetando los derechos del pueblo ecuatoriano. No quiero cansarles más, señor Presidente y señores asambleístas, es esa sugerencia, empecemos primeramente respetando los derechos humanos del pueblo ecuatoriano, derechos humanos que fueron vilmente violados por este Gobierno de la llamada revolución ciudadana, que de revolución ciudadana no tiene nada. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solo para que no queden dudas. Lo dije al intervenir, esa es lamentablemente la información oficial del Reino Unido, no de la Cancillería, la Cancillería lo que ha hecho es entregarme esa ayuda memoria, certificada porque no podía hacer nada más, no tiene sellos, no tiene papel membretado, no tiene nada, es en un papel blanco transcrito. Con esa urgencia con la que fue convocada, no podíamos esperar más del tiempo que esperamos y cerca de las nueve de la noche de ayer se convocó a esta, pero hoy se les envió por correo, están pasando por correo la información. Hay un problema con uno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

los programas que usa la curul electrónica, por eso no tienen todos los documentos, pero se les acaba de mandar por correo electrónico. No tengan la menor duda que no hay otra información, ésa es, lamentablemente, la información oficial del Reino Unido. Asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Ratificar la acertada decisión suya, Presidente, de convocarnos para que en el tiempo posible y necesario esta Asamblea pueda tener un pronunciamiento frente a hechos tan sensibles que no solo es y debería quedarse en estas cuatro paredes. Las decisiones que hoy podamos tomar, que podamos precisar y ser claros en aquello, van a ser conocidas y van a ser informadas y van a incidir en el mundo entero, eso es lo importante. Creo que esta tribuna nos debe permitir recordarle al Gobierno británico que la figura del asilo está contemplado en los tratados internacionales, para eso deberíamos insistir en valorar esta tribuna y este espacio, porque no se ve únicamente amenazada la soberanía, no se ve únicamente amenazado el derecho internacional en función de país, Ecuador. Nosotros sí creemos que también constituye una amenaza para los diferentes estados en el mundo, una posición asumida por el Reino Unido, como la que hoy de manera certificada ha entregado la Cancillería, debería poner en alerta no solo al país, sino especialmente a Latinoamérica. Recordarle también que la resolución de asilo no necesita ser aprobada, no necesita ser revisada por ningún otro Estado, eso es la soberanía, porque precisamente el respetar esa capacidad y esa competencia de cada uno de los estados, debería hacer entender especialmente a este país que ha osado en amenazar al Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

Entender que así como nosotros tenemos plena soberanía para el ejercicio de esa plena soberanía para dar el asilo, en este caso a Julián Assange, igualmente deberíamos también valorar que ellos tienen plena soberanía para determinar el salvo conducto. Debemos recordarle al Gobierno británico que el mismo Convenio de Viena garantiza la inviolabilidad de las instalaciones diplomáticas, de conformidad con el derecho internacional, las embajadas y también las instalaciones consulares se entienden como parte del territorio propio de los países a los cuales pertenecen. Por lo tanto, su incursión equivaldría a una invasión al territorio que está siendo afectado. Decirle al mundo, entonces, que estas amenazas no afectan únicamente a la soberanía del Ecuador, sino al conjunto de estados. El asilo diplomático es un logro de la humanidad civilizada, es descartar que se trate de una prepotencia, de un acto de provocación, como así mencionan algunos medios de comunicación internacional, porque por más pequeño que seamos el país en extensión, ésta es la oportunidad para decirle que este país pequeño en extensión es grande en dignidad y, por lo tanto, está dispuesto a defender esa soberanía. No se trata, entonces, de una casualidad para que Julián Assange haya escogido, precisamente, la Embajada ecuatoriana en Londres para pedir el asilo político, se trata de constatar y decirle al mundo que en nuestro país no existe pena de muerte, que en nuestro país no existe cadena perpetua y que, por lo tanto, esas son las garantías y esa es la calidad moral que tiene este país para decirle al mundo que sí estamos dispuestos a no verle únicamente como un comunicador social, no verle como un ciudadano informático, no verle como un ciudadano a Julián Assange en donde su propia patria no asume una posición de defensa y de protección a un ciudadano, sino decirle que en este país realmente los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

humanos tienen que ser esa instancia y ese interés superior aquí y en cualquier parte del mundo. Nuestro país, entonces, podrá ser pequeño en extensión, pero esta será la oportunidad para que todo el mundo conozca que catorce millones de habitantes están unidos en defensa de su dignidad y su soberanía. Que si nos preocupa el hecho de que el Reino Unido en otras circunstancias, que podemos recordarlo con mucha precisión, cuando se trataba y se solicitó la extradición al dictador Pinochet, ésta fue negada precisamente en el Reino Unido y que estas son las razones, inclusive, por las que nos podría llevar a dudar realmente del cumplimiento de sus leyes internas en función de dejar a un lado el derecho internacional. Por lo tanto, compañero Presidente, me permito al menos contribuir con algunas ideas que podrían dar a esta resolución de la Asamblea Nacional, la consistencia no solo a nivel interno, sino la consistencia internacional. Propongo que en los considerandos se incluyan los dos párrafos, precisamente en que esta ayuda memoria recibida por la Cancillería se señala y se tipifica la amenaza. Esto va a dar cuenta al mundo que no se trata simplemente de una declaración por temor alguno, sino que se trata de una reacción frente a hechos contundentes. Es importante, entonces, el que se incluya los dos párrafos, especialmente en el que dice: “sinceramente esperamos no tener que llegar a este punto”, cuando también indica “deben estar conscientes que hay una base legal en el Reino Unido que le permitirá intervenir o arrestar al señor Assange en las instalaciones actuales de la Embajada”. Esto debería ser el antecedente en el mundo para que dé la consistencia a esta resolución. Y el primer punto, compañero Presidente, proponer justamente el llamado y la convocatoria a la unidad del pueblo ecuatoriano a defender la dignidad, a defender la soberanía del pueblo ecuatoriano y del Estado

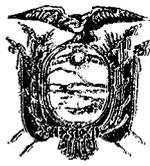


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

ecuatoriano. En la parte final hacer no únicamente público, sino también hacer llegar esta resolución a los diferentes organismos que esperamos tengan el inmediato pronunciamiento ante estas amenazas inminentes, porque si bien es cierto el documento ha llegado a través de la Cancillería, pero la amenaza se mantiene mientras no exista otro que diga lo contrario. Eso es lo importante tener en cuenta en estos momentos. Sí quisiera terminar mi intervención, diciendo que hay que tener la suficiente capacidad para distinguir lo que son los problemas de carácter interno en el país y que estos problemas deberían tener las soluciones en cuanto tengamos la capacidad de identificar lo que puede ser la diferente visión de una política pública y lo que debería ser una política de Estado frente al contexto en el mundo. Yo sí me siento orgullosa de vivir en un país en donde se respeta los derechos humanos, en donde no tenemos presos incomunicados, en donde no existe denuncias de tortura, en donde no existe la pena de muerte, en donde no existe la cadena perpetua, esos son los valores que en estos momentos debemos rescatarlos, como la mayor facultad que tiene este país y la mayor calidad moral para decirle al mundo el porqué en este país damos y privilegiamos la defensa de una persona que ante todo es un ser humano, eso es para nosotros Julián Assange, un ser humano que se ve desprotegido realmente frente a lo que significó denunciar a los poderes, a las potencias, violación de derechos humanos, abusos, muertes y fundamentalmente la intromisión de esas potencias y de esos intereses económicos en nuestros pueblos. Eso es lo fundamental y nos ratificamos y con frente altiva y con ese principio de soberanía, decimos hoy y siempre estaremos defendiendo a cualquier Gobierno y no se diga a éste que ha demostrado tener la capacidad, al mundo entero de demostrarle y decir sí somos capaces de defender los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

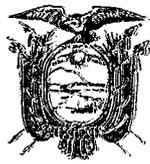
humanos y sí somos capaces de defender la verdadera libertad de expresión, porque en eso creo que hay que ratificarnos y habrá momentos para decir que, hoy más que nunca, se hace necesario el garantizar esa libertad de expresión a través de tener una ley que garantice ese derecho a todos los ecuatorianos. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores legisladores: Quienes amamos a este país nunca estaremos en contra de la soberanía del pueblo ecuatoriano, pero sí estaremos en contra de decisiones antojadizas que de pronto afectan no solamente las relaciones internacionales de los estados soberanos, sino el modus vivendi de los ecuatorianos también que viven en otros países. Les he escuchado a algunos colegas legisladores que dicen que aquí no hay perseguidos políticos, les invito a que mañana acudan a la audiencia del colega legislador Galo Lara, Legislador, que aquí no se levantó la inmunidad. Si la barra puede ir mañana, aquí no, que estoy sobre otro tema. Muchísimas gracias. Si me permiten los colegas legisladores, uno a uno con cualquiera podemos debatir, así en jorga no les entiendo a nadie, con cualquiera, por favor. Quién me decía algo por ahí, para darle la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diríjase a la Presidencia, no se distraiga.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, con este típico de la revolución ciudadana que mandan a esta turba para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

hablen lo que quieran, eso no se puede permitir. Respeto si quieren que se les respete. Estamos cansados de las turbas de garroteros y de insultadores y calumniadores y hoy se rasgan las vestiduras diciendo que defienden los derechos humanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, no sigan en diálogos.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. No voy a referirme a ese tema, señor Presidente, por el tema respetable de la soberanía, pero al colega, luego de micrófonos, le podría decir quienes han sido los garroteros, con muchísimo gusto, aunque no es el momento este. Ante las amenazas internacionales, las cuales las rechazamos, como también rechazo las amenazas que se están dando aquí en este país, amenazas de cualquier índole, estoy abierto a defender los derechos humanos, abierto a defender la libertad de expresión, pero que comience en casa primero. Aquí no nos van a venir a enseñar algunos legisladores lo que es soberanía, quiénes sí hemos defendido la soberanía, no ahora de legisladores, señores, mucho antes y sí conocemos lo que es defender y amar a un país. Estoy a favor de la soberanía de mi país, estoy en contra de cualquier decisión, de cualquier organización, país o situación internacional. Si dicen que antes andábamos arrodillados ante los gringos o ante cualquier organización internacional, hoy nos han hecho arrodillar en nuestro país los propios chinos, que violan el mismo Código de Trabajo. Aquí, señor Presidente y colegas legisladores, no griten a nuestros oídos que su ejemplo nos ensordece, lamentablemente, comencemos en casa, estoy a favor de la libertad de expresión. Si se le debe defender al señor Julián Assange, defendamos primero a los ecuatorianos, aquí el Gobierno soberano del Ecuador le

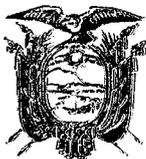


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

defiende a un extranjero, y ¿quién nos defienda a nosotros? Entonces, está de pedir también que nos defienda alguien del extranjero, ya que las voces de este Parlamento no se escuchan y quisiera preguntarles, señor Presidente y colegas legisladores, este proyecto de resolución o exhorto, ¿si va a tener validez? Porque el señor Correa dice que no vale, pues. Los proyectos de resolución y los exhortos que se dan en este Pleno, no valen porque los mismos, un proyecto que fue aprobado aquí por apoyo y por unanimidad de todos los legisladores, el señor Correa se ha burlado y lo ha botado al piso y se ha irrespetado a los mismos militares que han sido violados sus derechos. No estoy para hacer polémica, señor Presidente, pero las cosas hay que decirlas por ese nombre. Nunca estaremos en contra de la soberanía de un país, nunca estaríamos en contra de que se atente la dignidad de un ser humano, como sí se lo ha hecho aquí en este mismo Parlamento en complicidad de muchos legisladores y no nos va a callar la voz ni nos va a temblar aquí, porque están acostumbrados a que nos pretendan callar a través de las jorgas, de ninguna manera. El señor Assange está, supuestamente, acusado por asuntos o por delitos sexuales, el asilo diplomático de acuerdo al derecho internacional nos dice que nos ha llegado una comunicación en la Cancillería, ni siquiera se ha respetado el derecho internacional, porque debían tener los sellos de certificación de quien mandaba a la Cancillería. Nos hacen llegar un documento que es un resumen, que ni siquiera cumple los procedimientos en derecho internacional. Qué bien que hoy han topado el Convenio de Viena, qué bien que el día de hoy se diga que el Gobierno está respetando el Convenio de Viena, qué bueno, señor Presidente, y felicito porque ya es hora que se comience a respetar la Constitución y los convenios internacionales, pero solo les hago un pequeño acuerdo, pues. Hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

exactamente siete meses, en el caso "narcovalija", ¿no se pisoteó el Convenio de Viena o solamente se respeta el Convenio de Viena cuando les conviene? No, señores, los convenios, la Constitución, son para cumplirlos antes, durante y después, no solamente con los panas. A muchos también no les gustará mi discurso, a otros tal vez sí y ese es el respeto a la democracia, el respeto a la libertad de expresión, siempre seré muy respetuoso a todos quienes opinen diferente a mí, aunque para mí sea lo contrario, pero siempre respetaré, porque en eso he basado mi principio de vida. Creo que es importante, señor Presidente y colegas legisladores, manifestar el Convenio de Viena. El Convenio de Viena se basa básicamente en el principio fundamental de la buena fe, que es el rector de todos los demás principios. Pero, aquí, como manifesté anteriormente, tanto el Gobierno, al cual respeto, pero no comparto en sus decisiones, como el mismo Canciller, el principio de buena fe al usar un Convenio de Viena para algunos casos y para otros casos pisotearlos, eso no es principio de buena fe. El principio de buena fe tiene que quedar ratificado en el pueblo ecuatoriano. Hago un llamado y ratifico mi voz, estoy a favor de la soberanía de este país, porque ninguno de ustedes me va a enseñar lo que es amar al pueblo ecuatoriano y amar a este país, yo amo este país, he dado la vida por este país y lo volvería a dar, mis queridos colegas legisladores. Estoy a favor de la soberanía, rechazo cualquier actitud, rechazo cualquier actitud, como también rechazo la cobardía de los que hablan en jorgas y no lo dicen frontalmente. Señor Presidente, queda ratificado, estoy a favor de la soberanía del pueblo ecuatoriano, en contra de las decisiones antojadizas y equivocadas del régimen. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, quiero ser muy puntual en mi intervención y hacer referencia directa al documento propuesto para resolución. Sugiero a quien esté encargado de la redacción que mejore el contenido del considerando segundo, que hace referencia al artículo cuatrocientos dieciséis de la Constitución, ya que en el cuatrocientos dieciséis de la Constitución está haciendo alusión a los numerales uno, dos y tres de manera textual y en el documento no se está considerando las normas lógicas de respeto a un texto expreso de la Constitución de la República. Sugerirle a quien está haciendo la redacción, que en ese mismo considerando se incorpore lo que señala el numeral nueve, que dice, entre otras cosas que: "Reconoce al derecho internacional como norma de conducta y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los estados al interior de éstos". Vemos que es fundamental aquello. Decirles, señor Presidente, que entre las resoluciones, el artículo uno debe contener dos elementos o dos verbos, para ser más concretos, no únicamente el de condenar las amenazas, sino el de condenar y rechazar las amenazas, nos parece que eso es fundamental. Señalar, señor Presidente, que el artículo dos es mucho más explícito y ya contiene elementos de respaldo al Estado ecuatoriano, por tanto, el artículo seis resulta innecesario porque ya está contenido en el artículo dos. El artículo tres de la resolución, en el que insta a la comunidad internacional a rechazar toda amenaza o uso de la violencia, ahí para completar la idea debe decirse también que es necesario ser proactivo, señor Presidente, y señalar la necesidad de que la comunidad internacional ayude a buscar una salida diplomática. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

por eso que también en el artículo cuatro, creemos que la redacción no es la más adecuada, aparecemos como implorantes de una solución pacífica; creemos que debemos decir: Demandar del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, o vamos a encontrar soluciones diplomáticas que es mucho más directo, que se ajusta más a la norma internacional. Si bien es cierto en el artículo cinco se utiliza el verbo “apelar”, creo que mucho más efectivo sería señalar “solicitar”. Quisiera expresar, señor Presidente, un par de ideas más, necesarias en esta reflexión para ayudar a enriquecer el documento. Las implicaciones diplomáticas que podría tener una potencial irrupción en una legación diplomática, podrían ser no solo importantes, sino impactantes en el convivir de todas las naciones, ya que otros países, si hoy no actuamos con fortaleza en rechazar este tipo de actitudes, podrían utilizarlo como precedente para entrar en embajadas o para detener a aquellos que piensan diferente y que buscan asilo en las embajadas. Es por eso que decimos que es necesario ser proactivos y no encontramos en la resolución, señor Presidente, nada que haga referencia a ratificar dos principios fundamentales que están contenidos en la Constitución de la República como es la soberanía y autodeterminación de los pueblos, creemos que nos están haciendo falta esos elementos, señor Presidente. Creo, para finalizar, que los argumentos utilizados por el Ecuador a través de la Cancillería al otorgar el asilo, no precisamente han sido los más adecuados; así como es reprochable lo que ha hecho el Reino Unido cuando amenaza y busca a través de tensionar las relaciones diplomáticas, una salida según los criterios impositivos de aquellos que han estado acostumbrados a manejar las cosas bajo los conceptos medievales del colonialismo. Correcto, totalmente adecuado, señor Presidente, que estemos hablando de la Convención de Viena, ya que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

ahí donde se establece con claridad que las legaciones diplomáticas de los países son inviolables, pero eso hay que hacerlo y verlo reflejado de manera adecuada en la resolución. Para finalizar, no puedo dejar de mencionar que pese a que respeto lo que piensen aquellos que defienden la revolución ciudadana y que en algunos casos están ya desde ahora defendiendo la posibilidad de ser candidatos, más aún cuando son aliados del partido de Gobierno, sí queremos decirles con toda frontalidad y dejar sentado en actas de esta Asamblea Nacional, que en el Ecuador sí existen perseguidos políticos; que en el Ecuador hay presos políticos y que en el Ecuador el Gobierno Nacional permanentemente vive amenazando a todos aquellos que pensamos diferente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a suspender la sesión para recoger las observaciones que son profusas en este momento, cinco minutos, cinco minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS CERO HORAS DIEZ MINUTOS.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CERO HORAS VEINTICINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reinstalamos la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

señores asambleístas, previa a la reinstalación de la sesión extraordinaria del Pleno, solicito, por favor, registrense en el lector ubicado en la parte inferior derecha de sus curules electrónicas, debe aparecer como "registrado". Ochenta asambleístas presentes, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CERO HORAS TREINTA MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy la palabra al proponente de la moción de la resolución, asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. En nombre del bloque al que me pertenezco, intervine la primera vez y hemos aceptado prácticamente todas las intervenciones, la de Betty Amores y el Movimiento Popular Democrático, recogiendo pormenorizadamente lo que señala el artículo cuatrocientos dieciséis de nuestra Constitución en los Considerandos; igualmente las de Scheznarda Fernández en lo que tiene que ver con la carta de las Naciones Unidas; las de Gioconda y Betty Amores en lo que tiene que ver con las recomendaciones al Gobierno del Ecuador; las propias intervenciones de los que ya no están; la intervención muy importante de adhesión que tuvieron casi todos ustedes de estar con la actitud realmente coherente de casi todas las personas que han hablado de todas las bancadas, porque han sido totalmente positivas las intervenciones en el sentido de destacar la importancia que tiene defender principios, defender derechos que es lo que estamos incorporando en esta resolución. Igualmente, se han recogido todas las recomendaciones para la resolución, para no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

solamente condenar, sino rechazar también esta pretendida intromisión del Reino Unido, esta no velada, sino explícita amenaza de la que hemos sido objeto en esta comunicación. Para que no quede la menor duda de que se han recogido todas las intervenciones, he entregado ya en la Secretaría, les pido que, por favor, proyecten en la pantalla, que el señor Secretario pueda leer para que usted, señor Presidente, disponga si puede o no votarse inmediatamente si están recogidas todas las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. Considerando: Que el artículo uno de la Constitución de la República del Ecuador, determina: El Ecuador es un Estado constitucional de derecho, justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Que el artículo 416 de la Constitución establece que en las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional. 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. 2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos. 3. Condena la injerencia de los estados en los asuntos internos de otros estados y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico-militar. 4. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los estados al interior de



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

éstos; Que el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas, prescribe que los miembros de la organización en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas; Que el artículo 22 de la Convención de Viena, sobre relaciones diplomáticas, establece que los locales de la misión diplomática son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ella sin conocimiento del Jefe de la Misión; Que el día miércoles 15 de agosto de 2012, el Gobierno del Reino Unido, a propósito de la solicitud del asilo del señor Julián Assange, envió una ayuda memoria a la República del Ecuador, mediante la cual se advierte de una posible irrupción en las instalaciones de la Embajada de Ecuador en Londres para arrestar al señor Assange; Que la Carta de las Naciones Unidas determina que la soberanía es la potestad de un Estado expresada mediante el derecho de decidir libremente los asuntos internos y externos del mismo, sin infringir los derechos de otros estados ni violar las normas del derecho público internacional y, por lo tanto, el verdadero atentado a la soberanía ecuatoriana radica en la intención de dirigir o influir en la posición del Estado ecuatoriano respecto del pedido de asilo de Julián Assange, con la finalidad de la consecución de su objetivo de extradición, pretendiendo únicamente colaborar con el Estado en el desarrollo de un texto conjunto que sirva de justificación ante la opinión pública mundial de la entrega voluntaria del señor Julián Assange. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Condenar y rechazar las amenazas de uso de la fuerza del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al irrumpir en la Embajada del Ecuador en Londres, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

constituir un atentado a la soberanía nacional y una violación de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas y demás instrumentos internacionales aplicables. Artículo 2. Valorar y reconocer todas las iniciativas diplomáticas de respaldo al Estado ecuatoriano, entre ellas las anunciadas reuniones de Cancilleres de la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América, Tratado de Comercio y de los Pueblos-ALBA, TCP, la Unión de Naciones Sudamericanas-UNASUR y la Organización de Estados Americanos-OEA. Artículo 3. Recomendar que el Gobierno ecuatoriano, a través de los mecanismos necesarios, solicite una reunión urgente del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, para evitar que el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte, perpetre el uso de la fuerza ingresando ilegalmente en la Embajada del Ecuador, por lo cual estaría violando la Convención de Viena. Artículo 4. Aclarar, ante la comunidad internacional, que la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, está por encima de las leyes nacionales de los países parte y en particular respecto de la Ley sobre Instalaciones Diplomáticas y Consulares de 1987 (Diplomatic and Consular Premises Act 1987) Artículo 5. Instar a la comunidad internacional a rechazar toda amenaza o uso de la violencia como mecanismo para la resolución de conflictos entre estados soberanos. Artículo 6. Demandar del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, encontrar soluciones pacíficas a cualquier tipo de controversia internacional, fundamentadas en los principios de independencia e igualdad jurídica de los estados, la convivencia pacífica y la proscripción de cualquier tipo de agresión. Artículo 7. Solicitar a todas las instancias parlamentarias internacionales el apoyo a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

resolución. Artículo 8. Hacer conocer esta resolución a organismos como el ALBA, UNASUR, OEA, Naciones Unidas, entre otras. Artículo 9. Respalda las acciones que emprenda el Estado ecuatoriano para defender su soberanía. Artículo 10. Convocar a la férrea unidad del pueblo ecuatoriano y sus instituciones en torno a la defensa de la dignidad y soberanía de nuestra patria. Publicar esta resolución en los medios de comunicación, nacionales e internacionales. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. En el artículo primero hay un error en el tiempo de la redacción, se debería decir de la siguiente manera, si pueden colocar en la pantalla el proyecto de resolución. Artículo primero, debería decir: Condenar y rechazar las amenazas de uso de la fuerza del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al pretender irrumpir en la Embajada del Ecuador en Londres, ya que ello constituiría un atentado y el resto continúa como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, se crearía un problema si empezamos a hacer las correcciones individualmente cada uno, vuelo a dar un receso de cinco minutos, perdón...-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Solamente les ruego que me faciliten y aquí les ayudo con el texto que tengo en mis manos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para unificar, porque también lo escucho a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

César Rodríguez que tiene otra.....

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. En el artículo ocho, por favor, falta una coma después de Naciones Unidas, coma, entre otras. Está bien, le cambiamos en el artículo seis, en vez de "pacíficas" "diplomáticas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Betty Amores, tenía.....

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Sí, está escrito mal el artículo. Señor Presidente, ha recogido la Secretaría las observaciones y las hemos aceptado todas. Bien, con esas observaciones, le solicito, señor Presidente, que pida a Secretaría que tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, confirme la distribución, por vía electrónica, del texto propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto ha sido debidamente distribuido a los señores asambleístas por el correo electrónico de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar la votación.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

Que, el artículo 416 de la Constitución establece que en las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. 2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos. 3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar. 4. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de estos; Que, el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas prescribe que Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas; Que, el artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, establece que los locales de la misión diplomática son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión; Que, el día miércoles 15 de agosto de 2012, el Gobierno del Reino Unido, a propósito de la solicitud de asilo del señor Julian Assange, envió una ayuda memoria a la República del Ecuador, mediante la cual se advierte de una posible irrupción a las instalaciones de la Embajada de Ecuador en Londres para arrestar al señor Assange; Que, la Carta de las Naciones Unidas determina que la soberanía es la potestad de un Estado expresada mediante el derecho de decidir libremente los asuntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional.

Acta 182

internos y externos del mismo, sin infringir los derechos de otros Estados, ni violar las normas del Derecho Público internacional, y por lo tanto, el verdadero atentado a la soberanía ecuatoriana radica en la intención de “dirigir o influir” en la posición del Estado ecuatoriano respecto del pedido de asilo de Julian Assange con la finalidad de la consecución de su objetivo de extradición, pretendiendo únicamente colaborar con el Estado en el desarrollo de un texto conjunto que sirva de justificación ante la opinión pública mundial de la entrega “voluntaria” del señor Julian Assange; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, RESUELVE: Artículo 1.- Condenar y rechazar las amenazas de uso de la fuerza del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al pretender irrumpir en la Embajada del Ecuador en Londres, ya que ello constituiría un atentado a la soberanía nacional y una violación de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y demás instrumentos internacionales aplicables. Artículo 2.- Valorar y reconocer todas las iniciativas diplomáticas de respaldo al Estado ecuatoriano, entre ellas las anunciadas reuniones de Cancilleres de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), y la Organización de Estados Americanos (OEA). Artículo 3.- Recomendar que el Gobierno Ecuatoriano a través de los mecanismos necesarios solicite una reunión urgente del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, para evitar que el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte perpetre el uso de la fuerza ingresando ilegalmente en la Embajada del Ecuador con lo cual estaría violando la Convención de Viena. Artículo 4.- Aclarar ante la comunidad



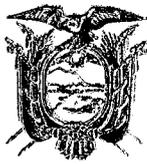
REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 182

internacional que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas está por encima de las leyes nacionales de los países parte y en particular respecto de la Ley sobre Instalaciones Diplomáticas y Consulares de 1987 (Diplomatic and Consular Premises Act 1987). Artículo 5.- Instar a la comunidad internacional a rechazar toda amenaza o uso de la violencia como mecanismo para la resolución de conflictos entre Estados soberanos. Artículo 6.- Demandar del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encontrar soluciones diplomáticas a cualquier tipo de controversia internacional, fundamentadas en los principios de independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la proscripción de cualquier tipo de agresión. Artículo 7.- Solicitar a todas las instancias parlamentarias internacionales el apoyo a esta resolución. Artículo 8.- Hacer conocer esta resolución a organismos como el ALBA, UNASUR, OEA, Naciones Unidas, entre otras. Artículo 9.- Respaldar las acciones que emprenda el estado ecuatoriano para defender su soberanía. Artículo 10.- Convocar a la férrea unidad del pueblo ecuatoriano y sus instituciones en torno a la defensa de la dignidad y soberanía de nuestra Patria. Publicar esta resolución en los medios de comunicación nacionales e internacionales”. Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores assembleístas, previo a la votación, les solicito, por favor, regístrense en el lector ubicado en la parte inferior derecha de sus curules electrónicas, debe aparecer el texto “registrado”. Les solicito, por favor, informen a esta Secretaría cualquier novedad, por favor. Señores assembleístas, debe aparecer el texto “registrado”, por favor. Informar a esta Secretaría cualquier novedad. Ochenta assembleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

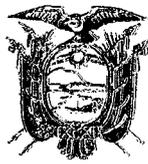
Acta 182

presentes, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de resolución sobre la comunicación enviada por el Gobierno del Reino Unido a la Cancillería de la República del Ecuador, relacionada con el señor Julián Assange. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen 20 segundos para ratificar su voto, caso contrario se considerará “abstención”. Señor operador, por favor, publique los resultados. Setenta y tres votos afirmativos, cero votos negativos, cero blancos, siete abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor Presidente.---

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CERO HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsidere la votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Gabriel Rivera, se procede a la reconsideración de la votación. Señoras y señores asambleístas, previo a la votación, por favor, regístrense en el lector ubicado en la parte inferior derecha de sus curules electrónicas, debe aparecer como “registrado”. Solicito, por favor, se informe a esta Secretaría cualquier novedad. Ochenta asambleístas presentes, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración sobre la votación de la resolución. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen 20 segundos para ratificar su voto, caso contrario se considerará “abstención”. Señor operador, publique los resultados, por favor. Votos afirmativos uno, setenta votos negativos, cero nulos, cero blancos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 182

favor. Votos afirmativos uno, setenta votos negativos, cero nulos, cero blancos, nueve abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión y se vuelve al receso legislativo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un refrigerio, por favor, antes de que se vayan.-----

VI

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las cero horas cuarenta y cinco minutos. -----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional


JORGE MERIZALDE
Secretario Ad-Hoc de la Asamblea Nacional

RPT/mdc